



REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

SEGUNDO SUPLEMENTO

Año III - Nº 715

**Quito, viernes 18 de
marzo de 2016**

Valor: US\$ 1,25 + IVA



**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR**

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson

Edificio 12 de Octubre
Segundo Piso

Oficinas centrales y ventas:
Telf. 394-1800
Exts. 2301 - 2305

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 243-0110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 252-7107

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

40 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

Págs.

FUNCIÓN JUDICIAL Y JUSTICIA INDÍGENA

RESOLUCIONES:

CONSEJO DE LA JUDICATURA:

028-2016 Apruébense los informes técnicos y designense notarios suplentes a nivel nacional.....	2
032-2016 Nómbrense notarios en la provincia de Zamora Chinchipe	5
033-2016 Expídese el Instructivo para el concurso de méritos y oposición para la designación de fiscales provinciales a nivel nacional.....	7
036-2016 Otórguense nombramientos de defensores públicos a los elegibles de la carrera defensorial a nivel nacional	13
041-2016 Créese la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Muisne, de la provincia de Esmeraldas; y refórmese la Resolución 195-2013 mediante la cual el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: “Crear la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Atacames de la provincia de Esmeraldas”	38

No. 028-2016

**EL PLENO DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”*;

Que, los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador establecen: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;

Que, el artículo 200 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: *“Las notarias y notarios son depositarios de la fe pública; serán nombrados por el Consejo de la Judicatura previo concurso público de oposición y méritos, sometido a impugnación y control social...”*;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: *“Con el fin de garantizar el acceso a la justicia, el debido proceso, la independencia judicial y los demás principios establecidos en la Constitución y este Código, dentro de los grandes lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios...”*;

Que, el numeral 5 del artículo 38 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que las notarias y los notarios son parte integrante de la Función Judicial;

Que, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial señala: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”*;

Que, el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial prescribe que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;

Que, el artículo 296 del Código Orgánico de la Función Judicial prevé: *“El Notariado es un órgano auxiliar de la Función Judicial y el servicio notarial consiste en el desempeño de una función pública que la realizan las notarias y los notarios, quienes son funcionarios investidos*

de fe pública para autorizar, a requerimiento de parte, los actos, contratos y documentos determinados en las leyes y dar fe de la existencia de los hechos que ocurran en su presencia...”;

Que, el artículo 297 del Código Orgánico de la Función Judicial expresa: *“El Servicio Notarial se rige por la Constitución, este Código, la Ley Notarial y demás disposiciones legales y reglamentarias.”*;

Que, el artículo 301 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: *“El servicio notarial es permanente e ininterrumpido. Para cumplir sus funciones, cuando el caso amerite o las partes lo requieran, podrá autorizar los actos o contratos fuera de su despacho notarial...”*;

Que, la Disposición Reformativa Segunda del Código Orgánico General de Procesos, respecto a las reformas al Código Orgánico de la Función Judicial en su numeral 10 dispone se agregue a continuación del artículo 301, el artículo 301 A, que señala: *“Notarias y notarios suplentes.- Cada notaria o notario titular contará con una o un notario suplente, quien debe reunir los mismos requisitos que el titular y lo reemplazará en casos de ausencia temporal. Para el efecto, la notaria o notario titular remitirá a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura el nombre de su notaria o notario suplente, que no podrá ser su cónyuge o conviviente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad ni primero de afinidad, y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos. La falsedad de los documentos o información remitida ocasionará la destitución de la notaria o notario titular.*

La notaria o notario titular será solidariamente responsable civil y administrativamente por las actuaciones de la notaria o notario suplente en el ejercicio de sus funciones.

En ningún caso, la notaria o notario suplente reemplazará al titular cuando la ausencia se deba por suspensión o destitución de la notaria o notario titular como consecuencia de una acción disciplinaria.”;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 14 de octubre de 2014, mediante Resolución 260-2014, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 371, de 10 de noviembre de 2014, resolvió: *“EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y EJERCICIO DE FUNCIONES DE LAS NOTARIAS Y LOS NOTARIOS SUPLENTE”*;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 26 de octubre de 2015, mediante Resolución 344-2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 630, de 18 de noviembre de 2015, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 260-2014 DE 14 DE OCTUBRE DE 2014, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y EJERCICIO DE FUNCIONES DE LAS NOTARIAS Y LOS NOTARIOS SUPLENTE”*;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2016-517, de 19 de febrero de 2016, suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director

General, quien remite los Memorandos DNTH-1138-2016, DNTH-1139-2016, DNTH-1140-2016, DNTH-1141-2016 y DNTH-1142-2016 de 15 de febrero de 2016, suscritos por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano (e), que contienen los: informes técnicos sobre la designación de notarios suplentes en las provincias de: Cañar, Chimborazo, Guayas, Manabí y Pichincha y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales por unanimidad de los presentes,

RESUELVE:**APROBAR LOS INFORMES TÉCNICOS Y DESIGNAR NOTARIOS SUPLENTE A NIVEL NACIONAL**

Artículo 1.- Aprobar los informes técnicos, referentes a la designación de notarios suplentes en las provincias de: Cañar, Chimborazo, Guayas, Manabí y Pichincha, suscritos por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano (e) del Consejo de la Judicatura.

Artículo 2.- Designar notarios suplentes en las provincias de: Cañar, Chimborazo, Guayas, Manabí y Pichincha conforme con el anexo que forma parte de esta resolución.

Artículo 3.- Delegar a la Dirección General del Consejo de la Judicatura, la notificación y posesión de los notarios suplentes que constan en esta resolución, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Previa la posesión de los notarios suplentes, se deberán observar las incompatibilidades determinadas en el artículo 78 del Código Orgánico de la Función Judicial. De ser el caso, el notario titular, deberá proponer un nuevo candidato que cumpla con lo establecido en el reglamento respectivo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo en el ámbito de sus competencias de la Dirección General, la Dirección Nacional de Talento Humano y las Direcciones Provinciales de Cañar, Chimborazo, Guayas, Manabí y Pichincha del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el dos de marzo de dos mil dieciséis.

f.) Gustavo Jalkh Röben, **Presidente.**

f.) Dr. Andrés Segovia Salcedo, **Secretario General.**

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el dos de marzo de dos mil dieciséis.

f.) Dr. Andrés Segovia Salcedo, **Secretario General.**

ANEXO

NOTARIO SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE CAÑAR					
No.	NOMBRE DEL NOTARIO TITULAR	NOTARIO SUPLENTE A REEMPLAZAR	NOMBRE NOTARIO POSTULANTE	NOTARÍA QUE APLICA	SITUACIÓN LABORAL ACTUAL
1	ENCALADA FLORES WILLIAM ANTONIO	BERNAL CALLE ALICIA BETZABE	MONTALVO MOLINA EDWIN JOSELITO	1 - EL TAMBO	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

NOTARIOS SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO					
No.	NOMBRE DEL NOTARIO TITULAR	NOTARIO SUPLENTE A REEMPLAZAR	NOMBRE NOTARIO POSTULANTE	NOTARÍA QUE APLICA	SITUACIÓN LABORAL ACTUAL
1	RUIZ OLMEDO REINALDO DEMETRIO	_____	SANI ALLAUCA MAYRA ELIZABETH	1 - CHAMBO	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
2	ZÚÑIGA SILVA MARÍA ELENA	_____	LARA SATÁN GICELA VERÓNICA	8 - RIOBAMBA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
3	HEREDIA CADENA WILLAN ALEJANDRO	_____	ROBALINO TRUJILLO PATRICIO EDUARDO	9 - RIOBAMBA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
4	MORETA GAVILÁNES LIDER PORFIRIO	_____	CARTAGENA NAVARRO BOLENA MIREYA	10 - RIOBAMBA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

NOTARIOS SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE GUAYAS					
No.	NOMBRE DEL NOTARIO TITULAR	NOTARIO SUPLENTE A REEMPLAZAR	NOMBRE NOTARIO POSTULANTE	NOTARÍA QUE APLICA	SITUACIÓN LABORAL ACTUAL
1	SANTANA VILLACRÉSES JUAN CARLOS	_____	RAMÍREZ HERRERA VICTORIANO BOLÍVAR	18 - GUAYAQUIL	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
2	YUNES PINELA DIANA SOFÍA	_____	GARCÍA PLAZA ANDRÉS MARTÍN	22 - GUAYAQUIL	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
3	ÁVILA STAGG LUIS CARLOS	_____	SALAS BALLADARES EDUARDO ANDRÉS	40 - GUAYAQUIL	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
4	ALVEAR ALVEAR CARLOS MARÍA	_____	HERRERA RIVAS WILLIAN MANUEL	64 - GUAYAQUIL	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
5	ENCALADA DUFFER MAGNI SUSANA	_____	OCHOA OCHOA MARÍA GABRIELA	4 - SAMBORONDÓN	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

NOTARIOS SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ					
No.	NOMBRE DEL NOTARIO TITULAR	NOTARIO SUPLENTE A REEMPLAZAR	NOMBRE NOTARIO POSTULANTE	NOTARÍA QUE APLICA	SITUACIÓN LABORAL ACTUAL
1	MENDOZA GUILLEM TITO NILTON DIÓMEDES VICENTE	_____	CEVALLOS ALARCÓN JOSÉ VERDI	7 - MANTA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
2	SABANDO MENDOZA MARÍA VERÓNICA	MACÍAS MOREIRA JOSÉ ALEXANDER	MUÑOZ DELGADO FRANCISCO RAMÓN	1 - PORTOVIEJO	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

NOTARIO SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA					
No.	NOMBRE DEL NOTARIO TITULAR	NOTARIO SUPLENTE A REEMPLAZAR	NOMBRE NOTARIO POSTULANTE	NOTARÍA QUE APLICA	SITUACIÓN LABORAL ACTUAL
1	BARRERA ESPÍN ALEX RIGOBERTO	BARRERA CARRASCO ABSALÓN RIGOBERTO	ESPINOSA FERIGRA SANDI VIVIANA	14 - QUITO	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

Razón: Siento por tal que el anexo que antecede forma parte de la Resolución 028-2016, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el dos de marzo de dos mil dieciséis.

f.) Dr. Andrés Segovia Salcedo, **Secretario General del Consejo de la Judicatura.**

No. 032-2016

**EL PLENO DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Consejo de la Judicatura, es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”*;

Que, el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana...”*;

Que, el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”*;

Que, los numerales 1, 3 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador prescriben: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;

Que, el artículo 200 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *“Las notarias y notarios son depositarios de la fe pública; serán nombrados por el Consejo de la Judicatura previo concurso público de oposición y méritos, sometido a impugnación y control social...”*;

Que, el numeral 5 del artículo 38 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que las notarias y los notarios son parte integrante de la Función Judicial;

Que, el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial indica: *“Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”*;

Que, el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial manifiesta: *“Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos.*

En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación.

De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia.

La permanencia en el banco de elegibles será de seis años.

Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concursos, de conformidad con el reglamento respectivo...”;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial señala: *“Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente.*

Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero.”;

Que, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos...”*;

Que, el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;

Que, mediante Decreto Supremo 1404, publicado en el Registro Oficial No. 158, de 11 de noviembre de 1966, se expidió la: *“Ley Notarial”*, mediante la cual se determina la función que tienen los notarios;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 17 de abril de 2015, mediante Resolución 073-2015, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 492, de 4 de mayo de 2015, resolvió: *“UNIFICAR EN UN SOLO BANCO DE ELEGIBLES A LAS PERSONAS QUE APROBARON EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA EL ÓRGANO AUXILIAR DEL SERVICIO NOTARIAL A NIVEL NACIONAL QUE CONSTAN EN LA RESOLUCIÓN 071-2015 Y LAS PERSONAS QUE CONFORMABAN EL BANCO DE ELEGIBLES PARA LLENAR VACANTES DE NOTARIAS Y NOTARIOS A NIVEL NACIONAL, AL 17 DE ABRIL DE 2015”*;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 21 de abril de 2015, mediante Resolución 078-2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 496, de 8 de mayo de 2015, resolvió: “*CREAR NUEVAS NOTARÍAS A NIVEL NACIONAL*”;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 18 de mayo de 2015, mediante Resolución 115-2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 530, de 25 de junio de 2015, resolvió: “*REFORMAR LA RESOLUCIÓN 078-2015, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESUELVE, CREAR NUEVAS NOTARÍAS A NIVEL NACIONAL*”;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2016-615, de 2 de marzo de 2016, suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General, quien remite el Memorando DNTH-1287-2016, de 1 de marzo de 2016, suscrito por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano (e), que contiene el informe: “*Notarías vacantes en la provincia de Zamora Chinchipe*”; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

RESUELVE:

NOMBRAR NOTARIOS EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE

Artículo 1.- Aprobar el informe referente a la designación de notarios en la provincia de Zamora Chinchipe, suscrito por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano (e) y presentado por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General.

Artículo 2.- Nombrar notarios a los elegibles que constan en el siguiente cuadro:

Información General del Elegible:			Postuló a:	Seleccionó la Notaría:			
No.	Cédula	Nombres	Provincia	Notaría No.	Provincia	Cantón	Puntaje
1	110373718-3	Poma Valdivieso María Nataly	Zamora Chinchipe	1	Zamora Chinchipe	Yacuambi	91,16
2	190031399-8	Guamán Vivanco Janneth Patricia	Zamora Chinchipe	1	Zamora Chinchipe	Nangaritza	80,14

Artículo 3.- Delegar a la Dirección General del Consejo de la Judicatura la notificación y posesión de los nuevos notarios, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de marzo de dos mil dieciséis.

f.) Gustavo Jalkh Röben, **Presidente.**

f.) Dr. Andrés Segovia Salcedo, **Secretario General.**

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó, esta resolución el dos de marzo de dos mil dieciséis

f.) Dr. Andrés Segovia Salcedo, **Secretario General.**

No. 033-2016

**EL PLENO DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”*

(...) La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.”;

Que, el numeral 2 del artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...)2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*

Que, el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”;*

Que, el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*

Que, los numerales 1, 3 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador contemplan: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas; (...) y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*

Que, el artículo 35 del Código Orgánico de la Función Judicial señala: *“Las carreras de la Función Judicial constituyen un sistema mediante el cual se regula el ingreso, formación y capacitación, promoción, estabilidad, evaluación, régimen disciplinario y permanencia en el servicio dentro de la Función Judicial”;*

Que, el artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *“En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos...”;*

Que, el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial prevé: *“El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional*

del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.”;

Que, el artículo 41 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: *“Desde el inicio del proceso de ingreso y durante todo el tiempo que dure su desempeño se verificará que las servidoras y los servidores de la Función Judicial no se hallen incurso o incursos en las inhabilidades o incapacidades que establece este Código. La verificación se realizará, obligatoriamente, al inicio del proceso de ingreso al servicio y posteriormente se lo hará en forma periódica o aleatoria o a petición de parte interesada siempre que, en este último caso, se acompañen pruebas pertinentes.”;*

Que, el numeral 4 del artículo 42 del Código Orgánico de la Función Judicial manifiesta: *“Las servidoras y servidores de la Función Judicial pertenecen a la carrera judicial, de acuerdo a la siguiente clasificación: (...) 4. Las demás servidoras y servidores de la Fiscalía pertenecen a la carrera fiscal administrativa...”;*

Que, el artículo 43 del Código Orgánico de la Función Judicial prescribe: *“Quienes pertenecen a las carreras judicial, fiscal o de la defensoría pública se rigen por las normas que establecen este Código, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial y los reglamentos.”;*

Que, el artículo 46 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: *“En la Carrera Fiscal las categorías se gradúan en orden ascendente, desde el número uno hasta el diez (...) La designación de los representantes de la Fiscalía en cada sección territorial se realizará previo concurso en el cual tendrán derecho a intervenir los fiscales que se hallen por lo menos en la tercera categoría de la carrera”;*

Que, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende; órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos...”;*

Que, el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*

Que, el inciso cuarto del artículo 289 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *“Las y los fiscales y las defensoras y defensores públicos deberán reunir los mismos*

requisitos y observar los procedimientos exigidos para el ingreso de una jueza o juez y estarán sometidos al régimen de carrera fiscal o de la defensoría según corresponda.”;

Que, el artículo 291 del Código Orgánico de la Función Judicial prescribe: *“El funcionamiento de los organismos autónomos será desconcentrado, a través de oficinas territoriales, con competencia en regiones, provincias, cantones o distritos metropolitanos, según convenga a la más eficiente prestación del servicio.*

En cada sección, previo concurso de merecimientos y oposición, el Consejo de la Judicatura nombrará al representante del organismo autónomo por un periodo de dos años.

Este representante pertenecerá a la carrera de la Función Judicial y deberá tener título de abogado, registrado en el Consejo de Educación Superior y hallarse por lo menos en la tercera categoría de la respectiva carrera.”;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2016-736, de 7 de marzo de 2016, suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General, quien remite el Memorando DNTH-1537-2016, de 7 de marzo de 2016, suscrito por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano, que contiene el: *“Proyecto instructivo para la designación de fiscales provinciales a nivel nacional”;* y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

RESUELVE:

EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCALES PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.- Objeto.- Este instructivo tiene como objeto regular el concurso de méritos y oposición para la designación de fiscales provinciales a nivel nacional.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.- Las normas previstas en este instructivo se aplicarán en todas las fases del concurso de méritos y oposición para designar a los fiscales provinciales a nivel nacional y son de cumplimiento obligatorio para los postulantes.

Artículo 3.- Principios.- En este concurso se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, méritos y oposición.

En lo no previsto expresamente y en caso de duda sobre la aplicación o interpretación de las normas establecidas en este instructivo o en el Código Orgánico de la Función Judicial, se aplicará lo más favorable a la validez del proceso para designar a los fiscales provinciales a nivel nacional.

Artículo 4.- Facultad de verificación.- En cualquier momento durante y posterior al concurso, el Consejo de la Judicatura está facultado para, de oficio o a petición de parte, solicitar información sobre los postulantes, a cualquier entidad pública y/o privada, para verificar información, declaraciones o documentos recibidos, a efectos de pronunciarse motivadamente sobre la aptitud o probidad de los mismos.

De comprobarse que algún dato incluido en la postulación o de los documentos presentados, en cualquiera de las fases del concurso, incurre en falsedad, adulteración o inexactitud, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura solicitará a la Dirección General la descalificación de un postulante, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar.

Artículo 5.- Dirección electrónica para recibir notificaciones y enviar información.- Los postulantes deberán señalar al Consejo de la Judicatura una única dirección de correo electrónico personal, para enviar información y recibir notificaciones del concurso.

Artículo 6.- Preclusión.- La finalización de una fase del concurso, constituye la preclusión de ésta; por lo que, no podrá presentarse reclamo alguno sobre cualquier decisión que corresponda a la fase precluida.

Artículo 7.- Fases del concurso.- El proceso de selección tendrá las siguientes fases:

- a. Convocatoria;
- b. Postulación;
- c. Méritos; y,
- d. Oposición.

Las fases del concurso se desarrollarán conforme al cronograma que para el efecto elabore la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura y que será aprobado por la Dirección General.

Artículo 8.- Calificación.- Los postulantes, serán calificados sobre un total de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

Líteral	Fases	Puntaje
a.	Méritos	10 puntos
b.	Evaluación teórica	40 puntos
	Evaluación práctica	50 puntos
Total de calificación		100 puntos

Artículo 9.- Descalificación.- En cualquier fase de este concurso, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, podrá solicitar motivadamente a la Dirección General, la descalificación de un postulante, en los siguientes casos:

- a. Si no cumplieren con los requisitos generales para ocupar el cargo al que postula de acuerdo con lo previsto en la

Constitución de la República del Ecuador; el Código Orgánico de la Función Judicial; y, este instructivo;

- b. Si se comprobare que algún dato incluido en los documentos presentados, incurre en falsedad, adulteración o inexactitud, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a las que hubiere lugar;
- c. Si no se presentare los documentos que respalden los datos que haya registrado, en el momento que le sea solicitado o en la fase del concurso que corresponda;
- d. Si se presentare la documentación solicitada, en un lugar distinto al señalado en la respectiva notificación;
- e. Si se ejerciera violencia contra otra persona postulante o servidor público a cargo de una fase o actuación del proceso de selección; o,
- f. Quien no justificare su inasistencia a rendir las evaluaciones de la fase de oposición, en el lugar y hora señalados por el Consejo de la Judicatura, excepto por casos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente aceptados por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

CAPÍTULO II

FASE DE CONVOCATORIA

Artículo 10.- Convocatoria.- El Pleno del Consejo de la Judicatura, realizará la convocatoria del concurso, en los idiomas oficiales de relación intercultural y será difundido en la página web institucional, a los correos electrónicos institucionales de los fiscales ubicados en el banco de elegibles de la categoría tres de la carrera fiscal; o, en cualquier otro medio que se considere pertinente.

Artículo 11.- Contenido de la Convocatoria.- La convocatoria será elaborada por la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, para conocimiento de la Dirección General y aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura, la misma que contendrá al menos:

- a. Requisitos generales que deben cumplirse;
- b. Indicación del mecanismo o forma de postulación;
- c. La fecha y hora límite de presentación de la postulación; y,
- d. Las demás características específicas que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura para el presente concurso.

CAPÍTULO III

FASE DE POSTULACIÓN

Artículo 12.- Postulación.- Para postularse en el concurso, los postulantes utilizarán únicamente el sistema informático implementado por el Consejo de la Judicatura a través de su página web, la postulación será a nivel nacional.

La postulación se realizará mediante un formulario electrónico que contendrá la información general y específica del postulante. En ningún caso se podrá aceptar ni receptor postulaciones a través de ningún otro medio ni fuera del plazo y hora previstos para el efecto.

El sistema informático se mantendrá habilitado, desde las cero horas un minuto (00:01) del primer día previsto para la postulación, hasta las veinte y tres horas con cincuenta y nueve minutos (23:59) del último día establecido para el efecto, siempre se tomará en cuenta la hora del Ecuador continental. Luego de lo cual se cerrará automáticamente la fase de postulación.

Artículo 13.- Formulario de postulación.- Los postulantes, deberán llenar el formulario de postulación que estará disponible en la página web del Consejo de la Judicatura que contendrá:

1. Datos del postulante; y,
2. Declaración de idoneidad legal.

CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS GENERALES

Artículo 14.- Revisión de requisitos generales.- Una vez finalizado el plazo de postulación, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, verificará el cumplimiento de los requisitos generales.

El postulante que no esté conforme con la notificación del Consejo de la Judicatura, respecto del cumplimiento de requisitos generales podrá, dentro de las siguientes veinte y cuatro (24) horas, contadas desde la fecha de notificación por correo electrónico, pedir reconsideración, que en ningún caso se motivará en aspectos de legalidad o para subsanar información omitida. La reconsideración se aceptará en el evento de no haberse considerado información oportunamente ingresada por el postulante.

El resultado del proceso de la reconsideración será notificado a cada postulante.

Artículo 15.- Informe de revisión de requisitos generales.- Concluida la verificación y reconsideración de requisitos generales, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, remitirá para su aprobación a la Dirección General, un informe que contendrá el listado de los postulantes que hayan cumplido con los requisitos generales y que no se encuentren en prohibiciones o inhabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la ley.

CAPÍTULO V

FASE DE MÉRITOS

Artículo 16.- Calificación de méritos.- Los postulantes que cumplan con los requisitos generales, deberán cargar o subir en el formulario electrónico que estará disponible en la página web del Consejo de la Judicatura información

y documentos escaneados en formato PDF, totalmente legibles, en blanco y negro o a color, los que deberán cargarse en los casilleros correspondientes, dentro de los plazos establecidos por el Consejo de la Judicatura para el concurso, con los cuales la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, calificará los méritos, en base a los siguientes documentos:

- a. Títulos de cuarto nivel que acrediten su formación académica adicional, el cual será puntuado únicamente el de mayor rango en el área jurídica; y,
- b. Certificados de formación continua y capacitación recibidos en materia jurídica otorgados y/o validados por la Escuela de la Función Judicial.

La Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, remitirá a la Escuela de la Función Judicial los certificados de formación continua y capacitación en materia jurídica que los postulantes carguen en el sistema de postulación, excepto los que hayan sido otorgados por la Escuela de la Función Judicial, para su respectiva validación.

Documentos que no hayan sido cargados adecuadamente no serán considerados, ni serán objeto de recalificación. Toda aquella información ajena al ámbito de este concurso no será calificada ni puntuada.

Artículo 17.- Reglas para la calificación de méritos.- Los méritos se calificarán de la manera establecida en la tabla

valorativa aprobada en este instructivo y se observarán las siguientes reglas:

- a. Para la asignación de puntajes en la calificación de instrucción formal adicional de cuarto nivel, será calificado únicamente el título de mayor rango en áreas jurídicas; la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, revisará la información en la página del SENESCYT.
- b. La formación continua y la capacitación serán calificados únicamente en temas jurídicos.
- c. En los casos en que los certificados de formación continua y capacitación recibida no incluyan explícitamente la información de la cantidad de horas, se considerará el certificado por dos (2) horas diarias;
- d. Los certificados de instrucción formal adicional de cuarto nivel, que se hayan realizado fuera del país deberán tener la apostilla correspondiente o estar legalizados por el consulado del país donde se realizó; y,
- e. Para la calificación de experiencia específica, la Fiscalía General del Estado remitirá copias de las acciones de personal de nombramiento de agente fiscal.

Artículo 18.- Parámetros para la calificación de méritos.-

Se asignarán diez (10) puntos en la fase de méritos, que se calificarán conforme a la tabla valorativa que a continuación se detalla:

Componentes y valoración	Puntaje máximo
1.- Instrucción formal adicional.- Hasta cinco (5) puntos	
En los casos de los títulos de Jurisprudencia, no equivalente a PhD anteriores a la expedición de la Ley Orgánica de Educación Superior, con fecha 13 de abril de 2000; Resolución RCP.S17.No. 388.04 un (1) punto	5
Título de Diplomado dos (2) puntos	
Título de Especialista tres (3) puntos	
Título de Magíster cuatro (4) puntos	
Título de PhD cinco (5) puntos	
2. Experiencia profesional.- Hasta tres (3) puntos	
Se acreditará un (1) punto, por cada año de experiencia como agente fiscal, a partir del cuarto año.	3
3. Formación continua y capacitación recibida.- Hasta dos (2) puntos	
Se acreditarán cero coma diez décimas (0,10) de punto, por cada hora de formación continua y capacitación recibida en materia jurídica. En el caso de que el certificado no señale las horas del evento, se considerará el certificado por dos (2) horas diarias.	2
Solo se considerarán los certificados de formación continua y capacitación recibida en materia jurídica otorgados y/o validados por la Escuela de la Función Judicial.	
Total puntaje:	10

La autenticidad y veracidad de los documentos cargados en el sistema de postulación son de exclusiva responsabilidad de los postulantes.

Artículo 19.- Informe de la fase de méritos.- Finalizada la fase de méritos, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, emitirá un informe con los resultados de las calificaciones obtenidas por los postulantes, este informe será entregado a la Dirección General para su aprobación, quien dispondrá la notificación a los postulantes a través del correo electrónico que hayan señalado los postulantes para efectos del concurso y su publicación en la página web del Consejo de la Judicatura de conformidad con el cronograma aprobado.

Artículo 20.- Reconsideración de méritos.- Los postulantes dentro de las siguientes veinte y cuatro (24) horas contadas desde la fecha de notificación por correo electrónico, podrán presentar de manera fundamentada, a través del mismo sistema informático, la petición de recalificación de méritos, que en ningún caso se motivará en aspectos de legalidad o para subsanar información o documentación omitida o mal enviada. La reconsideración se aceptará en el evento de no haberse considerado información o documentación oportunamente remitida por el postulante.

Artículo 21.- Informe de la fase de méritos y reconsideración.- Finalizado el proceso de reconsideración de méritos la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura presentará, para su aprobación, el informe a la Dirección General con las calificaciones obtenidas por los postulantes. Los resultados serán notificados a través del sistema de postulaciones del Consejo de la Judicatura, de conformidad con el cronograma que para este concurso se apruebe.

CAPÍTULO VI

FASE DE OPOSICIÓN

Artículo 22.- Fase de oposición.- Los postulantes deberán rendir la evaluación teórica y la evaluación práctica, las mismas que estarán a cargo de la Escuela de la Función Judicial, quien definirá la metodología, parámetros y dispondrá de la logística necesaria para el cumplimiento de dichas evaluaciones, a través del sistema informático de evaluación determinado para el efecto.

El banco de preguntas será elaborado en base a la metodología definida por la Escuela de la Función Judicial, que constará de preguntas compuestas de un enunciado y cuatro alternativas de respuesta, de las cuales sólo una será la acertada.

El cronograma y el banco de preguntas para rendir la evaluación teórica serán publicados en la página web del Consejo de la Judicatura, con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha de la aplicación de la misma.

La fase de oposición se calificará de conformidad con el cuadro del artículo 8 de este instructivo.

Quien no justificare su inasistencia a rendir las evaluaciones, quedará fuera de este proceso de selección.

La evaluación práctica se aplicará conforme la metodología diseñada para el efecto.

Artículo 23.- Evaluación teórica.- En la plataforma virtual de la Escuela de la Función Judicial, los postulantes deberán rendir un cuestionario de ochenta (80) preguntas aleatorias, que versarán sobre temas relacionados con derecho constitucional, derechos humanos, derecho penal, derecho procesal penal, derecho administrativo, Código Orgánico de la Función Judicial; y, Contratación Pública; al final de la evaluación el postulante conocerá la nota obtenida. La Escuela de la Función Judicial imprimirá la nota obtenida por el postulante y la mantendrá en su custodia. La nota obtenida en la evaluación individual será notificada a cada postulante a través de la plataforma virtual.

El tiempo de duración de la evaluación será de ochenta (80) minutos.

Artículo 24.- Informe de la evaluación teórica.- Finalizada la aplicación de la evaluación teórica, la Escuela de la Función Judicial, remitirá para aprobación a la Dirección General, el informe con los resultados de las calificaciones obtenidas por los postulantes, quien dispondrá la notificación mediante el correo electrónico señalado por el postulante, de conformidad con el cronograma aprobado.

Artículo 25.- Evaluación práctica.- Se desarrollará a través de una simulación de audiencia, en la cual, el postulante deberá desempeñar el rol de fiscal provincial. Los parámetros de evaluación a ser considerados en la exposición y defensa oral del caso asignado a cada postulante serán los siguientes:

- a) Conocimientos, habilidades y destrezas para la presentación del alegato de apertura;
- b) Conocimientos, habilidades y destrezas para la presentación descriptiva del caso;
- c) Capacidad de análisis e introducción de pruebas; y,
- d) Aplicación de técnicas de litigación oral.

Para la presentación del caso, los postulantes contarán con un tiempo máximo de treinta (30) minutos, para ello podrán hacer uso de los medios que requieran para hacer su exposición.

Todas las evaluaciones prácticas serán grabadas, lo cual se informará a cada postulante previo al inicio de la misma, el postulante una vez que ha rendido su evaluación práctica, abandonará la sala, para que el Tribunal durante diez (10) minutos, asigne la calificación respectiva. Una vez calificada la intervención, el secretario entregará al postulante una copia del acta de calificación firmada por los miembros del Tribunal, que estará conformado por:

- Un Juez o conjuer de la Corte Nacional, designado por la Escuela de la Función Judicial;

- Un Director Nacional o Provincial del Consejo de la Judicatura, designado por el Director General del Consejo de la Judicatura; y,
- Un delegado de la Fiscalía General del Estado, designado por el Fiscal General.

Cada Tribunal contará con un secretario designado por la Escuela de la Función Judicial.

Artículo 26.- Informe de la evaluación práctica.- Finalizada la aplicación de la evaluación práctica, la Escuela de la Función Judicial, remitirá para su aprobación a la Dirección General, el informe con los resultados de las calificaciones obtenidas por los postulantes, quien dispondrá la notificación mediante correo electrónico, de conformidad con el cronograma aprobado.

Artículo 27.- Recalificación de la fase de oposición.- Los postulantes que no estén conformes con la nota de la evaluación teórica y práctica, dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas, contadas desde la fecha de notificación de la nota total de esta fase por correo electrónico, podrán presentar de manera fundamentada, a través del sistema informático, la petición de recalificación de dicha evaluación.

La Escuela de la Función Judicial, presentará un informe motivado a la Dirección General, en el plazo establecido en el cronograma de este concurso sobre la pertinencia o no de la recalificación solicitada.

La Dirección General dispondrá la notificación a los postulantes de conformidad con el cronograma que para este concurso se apruebe, sobre el resultado de sus solicitudes.

Artículo 28.- Informe de fase de oposición- Finalizada la fase de oposición, la Escuela de la Función Judicial presentará a la Dirección General, un informe de la fase con los resultados obtenidos por los postulantes para su aprobación y posterior notificación a través del sistema de postulaciones del Consejo de la Judicatura, de conformidad con el cronograma aprobado.

CAPÍTULO VII

DECLARATORIA DE NULIDAD DEL CONCURSO

Artículo 29.- Concurso nulo.- La Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, en el caso de encontrar vicios de fondo que afecten la validez del concurso de méritos y oposición de conformidad con el artículo 53 del Código Orgánico de la Función Judicial, remitirá un informe motivado a la Dirección General; la que a su vez, lo pondrá en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, para que declare la nulidad total o parcial del concurso, de ser el caso.

Artículo 30.- Efectos de la declaratoria de nulidad.- La declaratoria de nulidad total, realizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura motivará el inicio de un nuevo concurso de méritos y oposición para la designación de fiscales provinciales a nivel nacional.

En caso de declaratoria de nulidad parcial, se realizará nuevamente la fase declarada nula dentro del concurso.

CAPÍTULO VIII

DE LOS CANDIDATOS HABILITADOS COMO ELEGIBLES

Artículo 31.- Informe final.- Concluidas las fases de este concurso, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, remitirá a la Dirección General el informe final de resultados para la resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura. Los postulantes que hubieren obtenido una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos en las fases de méritos y oposición serán habilitados para conformar el banco de elegibles para ocupar el cargo de fiscal provincial.

Si existiera un empate en los resultados del puntaje final, se considerará a quien haya obtenido la calificación más alta en la evaluación práctica; en caso de empate de un hombre y una mujer, se dará prioridad a la postulante mujer y el hombre ocupará la posición inmediata siguiente.

Artículo 32.- Conformación del banco de elegibles.- El Pleno del Consejo de la Judicatura resolverá la conformación del banco de elegibles para la designación de Fiscales Provinciales a nivel nacional con los postulantes que fueron habilitados por haber obtenido una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos en las fases de méritos y oposición, en estricto orden de puntuación, tendrán una permanencia de dos (2) años en el mismo. En el caso de que se agote dicho banco, se volverá a realizar otro concurso de méritos y oposición.

CAPÍTULO IX

DE LA DESIGNACIÓN

Artículo 33.- Designación.- Una vez conformado el banco de elegibles para Fiscales Provinciales, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura convocará a los elegibles para que en estricto orden de puntuación escojan la provincia para la cual desean ser designados, en caso de que existan elegibles que no escojan una provincia el elegible quedará fuera del banco de elegibles para Fiscal Provincial a nivel nacional y continuará dentro de su carrera como agente fiscal, se continuará con los siguientes elegibles del banco, según el orden de puntuación; sobre la base de esta información se presentará a la Dirección General el informe para conocimiento y resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura.

La Dirección General del Consejo de la Judicatura en base a la resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura, suscribirá la acción de personal para la designación de fiscales provinciales, por un período de dos (2) años, de acuerdo con lo previsto en el Código Orgánico de la Función Judicial, y remitirá a la Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado para su registro y notificación respectiva.

El Pleno del Consejo de la Judicatura, en el caso de que un Fiscal Provincial designado, cese en sus funciones durante el período para el cual fue nombrado, designará su reemplazo del banco de elegibles en estricto orden de puntuación, Fiscal Provincial que durará dos (2) años en sus funciones.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La administración del banco de elegibles de este concurso estará a cargo de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, en coordinación con la Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico de la Función Judicial.

SEGUNDA.- Los únicos medios de comunicación entre los postulantes y el Consejo de la Judicatura son la página web institucional (www.funcionjudicial.gob.ec) en la que permanentemente se publicará información y resultados del proceso, el casillero de notificaciones creado para el efecto ubicado en el sistema informático; y, la dirección de correo electrónico personal. Los postulantes están en la obligación permanente de revisar los mencionados medios de comunicación.

TERCERA.- Las disposiciones de este instructivo prevalecerán sobre otras normas de igual o menor jerarquía.

CUARTA.- En todo lo no previsto en este instructivo y que fuera aplicable, se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de la Función Judicial.

QUINTA.- En cualquier momento, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, podrá realizar un proceso de verificación de oficio a cualquier fase de este concurso, con la finalidad de revisar los resultados y los puntajes obtenidos por los postulantes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura y la Escuela de la Función Judicial.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el siete de marzo de dos mil dieciséis.

f.) Gustavo Jalkh Röben, **Presidente.**

f.) Dr. Andrés Segovia Salcedo, **Secretario General.**

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el siete de marzo de dos mil dieciséis.

f.) Dr. Andrés Segovia Salcedo, **Secretario General.**

No. 036-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*

(...) La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.”;

Que, el numeral 2 del artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*

Que, el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana...”;*

Que, el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres.”;*

Que, el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*

Que, los numerales 1, 3 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador prevén: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República del Ecuador contempla: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.*

La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias.

La Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; estará representada por la Defensora Pública o el Defensor Público General y contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado.”;

Que, el artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *“En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos...”;*

Que, el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina: *“El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.”;*

Que, el artículo 41 del Código Orgánico de la Función Judicial dictamina: *“Desde el inicio del proceso de ingreso y durante todo el tiempo que dure su desempeño se verificará que las servidoras y los servidores de la Función Judicial no se hallen incursas o incursos en las inhabilidades o incapacidades que establece este Código. La verificación se realizará, obligatoriamente, al inicio del proceso de ingreso al servicio y posteriormente se lo hará en forma periódica o aleatoria o a petición de parte interesada siempre que, en este último caso, se acompañen pruebas pertinentes.”;*

Que, el numeral 5 del artículo 42 del Código Orgánico de la Función Judicial manifiesta: *“Las servidoras y servidores de la Función Judicial pertenecen a la carrera judicial, de acuerdo a la siguiente clasificación: 5. Quienes prestan sus servicios como defensores públicos pertenecen a la carrera de la defensoría.”;*

Que, el primer inciso del artículo 43 del Código Orgánico de la Función Judicial indica: *“Quienes pertenecen a las carreras judicial, fiscal o de la defensoría pública se rigen por las normas que establecen este Código, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial y los reglamentos”;*

Que, el artículo 51 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: *“Todo proceso de selección de postulantes a ingresar a las diversas carreras de la Función Judicial, se iniciará con una resolución motivada del Pleno del Consejo de la Judicatura, en la que se explicará la necesidad del mismo.”;*

(...) Podrá desarrollarse a nivel nacional, regional, provincial o cantonal de acuerdo a las necesidades de la Función Judicial.”;

Que, el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *“Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de*

oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres; a través de los procedimientos establecidos en este Código...”;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 55 del Código Orgánico de la Función Judicial señalan: *“Para ingresar a la Función Judicial se requiere: 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos de participación política; y, 2. Acreditar probidad, diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el reglamento que dictará el Consejo de la Judicatura.”;*

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de la Función Judicial, manifiesta: *“Además de reunir los requisitos generales, la o el postulante a ingresar a las carreras judicial jurisdiccional, fiscal y de defensoría pública, deberá ser abogada o abogado con título de tercer nivel legalmente reconocido, y presentará: 1. Certificado de calificaciones generales de carrera otorgado por la universidad en la que obtuvo el título; 2. Certificado de evaluación del periodo de práctica previa a la obtención del título de abogado otorgado por la institución en la que se lo realizó. Este requisito es válido para quienes hubieren obtenido su título con posterioridad a la expedición del reglamento que regula la práctica pre profesional obligatoria. 3. Relación escrita de las motivaciones por las cuales el postulante aspira a ingresar al servicio judicial. Esta relación se utilizará como uno de los elementos en las pruebas teóricas orales y psicológicas. 4. Declaración juramentada de no haber sido condenado por delitos de concusión, cohecho, extorsión, peculado, defraudación al Estado y demás entidades y organismos del sector público o prevaricato.”;*

Que, el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial prevé: *“Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos.”;*

En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación.”;

De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia.”;

La permanencia en el banco de elegibles será de seis años.”;

Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concursos, de conformidad con el reglamento respectivo...”;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial prescribe: *“Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar,*

para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente.

Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero.”;

Que, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos...”;*

Que, el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*

Que, el inciso cuarto del artículo 289 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: *“Las y los fiscales y las defensoras y defensores públicos deberán reunir los mismos requisitos y observar los procedimientos exigidos para el ingreso de una jueza o juez y estarán sometidos al régimen de carrera fiscal o de la defensoría según corresponda.”;*

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 24 de junio de 2014 mediante Resolución 107-2014, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 293, de 21 de julio de 2014, resolvió: *“EXPEDIR EL REGLAMENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA EL INGRESO A LA FUNCIÓN JUDICIAL”;*

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 29 de diciembre de 2014, mediante Resolución 348-2014, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 419, de 19 de enero de 2015, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 107-2014, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ EL REGLAMENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA EL INGRESO A LA FUNCIÓN JUDICIAL”;*

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 11 de mayo de 2015, mediante Resolución 107-2015, publicada en *Suplemento del Registro Oficial No. 508, de 26 de mayo de 2015*, resolvió: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA ACCEDER A UNO DE LOS CUPOS DE FORMACIÓN INICIAL DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL PARA LA CARRERA DEFENSORIAL A NIVEL NACIONAL”;*

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 28 de mayo de 2015, mediante Resolución 147-2015, publicada en Suplemento del Registro Oficial No. 536, de 3 de julio de 2015, resolvió: *“OTORGAR NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES A DEFENSORES PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL”;*

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 15 de junio de 2015, mediante Resolución 166-2015, publicada en Suplemento del Registro Oficial No. 548, de 21 de julio de 2015, resolvió: *“OTORGAR NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES A DEFENSORES PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL”;*

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 6 de julio de 2015, mediante Resolución 192-2015, publicada en Suplemento del Registro Oficial No. 546, de 17 de julio de 2015, resolvió: *“OTORGAR NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES A DEFENSORES PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL”;*

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 10 de septiembre de 2015, mediante Resolución 264-2015, publicada en Suplemento del Registro Oficial No. 603, de 7 de octubre de 2015, resolvió: *“OTORGAR NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES A DEFENSORES PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL”;*

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 1 de octubre de 2015, mediante Resolución 297-2015, publicada en el Registro Oficial No. 613, de 22 de octubre de 2015, resolvió: *“OTORGAR NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES A DEFENSORES PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL”;*

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 26 de octubre de 2015, mediante Resolución 339-2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 630, de 18 de noviembre de 2015, resolvió: *“OTORGAR NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES A DEFENSORES PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL”;*

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante publicación en el Suplemento del Registro Oficial No. 520, de 11 de junio de 2015, convocó a los profesionales del derecho a participar en el: *“Concurso Público de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para acceder a uno de los cupos de formación inicial de la Escuela de la Función Judicial para la Carrera Defensorial a Nivel Nacional”;*

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 27 de agosto de 2015, conoció el Memorando CJ-DG-2015-4816, de 25 de agosto de 2015, suscrito por la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General a la fecha, quien remite el Memorando DNTH-6898-2015, suscrito por la ingeniera María Cristina Lemarie, Directora Nacional de Talento Humano (e), que contiene el informe final del Concurso Público de Méritos, Oposición e Impugnación Ciudadana y Control Social para acceder a uno de los cupos de formación inicial de la Escuela de la Función Judicial para la carrera defensorial a nivel nacional; y, decidió: *“i) Aprobar el informe presentado...”;*

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 9 de diciembre de 2015, mediante Resolución 379-2015, publicada en Suplemento del Registro Oficial No. 657, de 28 de diciembre de 2015, resolvió: “*APROBAR EL INFORME FINAL DEL PRIMER CICLO DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA CARRERA DEFENSORIAL A NIVEL NACIONAL; Y DECLARAR ELEGIBLES A LOS POSTULANTES DE ESTE CURSO*”;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 3 de febrero de 2016, mediante Resolución 017-2016, publicada en Suplemento del Registro Oficial No. 690, de 15 de febrero de 2016, resolvió: “*APROBAR EL INFORME FINAL DEL SEGUNDO CICLO DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA CARRERA DEFENSORIAL A NIVEL NACIONAL; Y, DECLARAR ELEGIBLES A LOS POSTULANTES DE ESTE CURSO*”;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2016-786, de 10 de marzo de 2016, suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General, quien remite el Memorando DNTH-1603-2016, de 10 de marzo de 2016, suscrito por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano (e), que contiene los: “*Nombramientos de carrera defensorial*”; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

OTORGAR NOMBRAMIENTOS DE DEFENSORES PÚBLICOS A LOS ELEGIBLES DE LA CARRERA DEFENSORIAL A NIVEL NACIONAL

Artículo 1.- Nombrar defensores públicos a los postulantes elegibles a nivel nacional, conforme el anexo que forma parte de esta resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto los nombramientos provisionales de defensores públicos a partir del 1 de abril de 2016.

Artículo 3.- Suprimir del anexo de la Resolución 017-2016, de 3 de febrero de 2016, a los elegibles del siguiente cuadro:

Orden	Número de Cedula	Apellidos	Nombres	Provincia de Postulación	Provincia de Formación	Puntaje Final
9	0601860083	CHAFLA RIVERA	MANUEL MESÍAS	CHIMBORAZO	AZUAY	90,50
20	1718791633	ESCALERAS PARDO	ANDREA VIVIANA	MANABÍ	PICHINCHA	91,68

DISPOSICION GENERAL

Única.- La asignación cantonal de defensores públicos, se realizará en estricto orden de calificación. El cumplimiento de lo previsto en esta disposición estará a cargo de la Defensoría Pública.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General, la Dirección Nacional de Talento Humano.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno Consejo de la Judicatura, el diez de marzo de dos mil dieciséis.

f.) Gustavo Jalkh Röben, **Presidente.**

f.) Dr. Andrés Segovia Salcedo, **Secretario General.**

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución el diez de marzo de dos mil dieciséis.

f.) Dr. Andrés Segovia Salcedo, **Secretario General.**

ANEXO

LISTADO DE ELEGIBLES PARA NOMBRAMIENTO DE CARRERA DEFENSORIAL A NIVEL NACIONAL						
AZUAY						
No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Designación	Puntaje curso
1	010444969-9	ÁVILA VINTIMILLA	DIANA PATRICIA	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	97,75
2	030202640-6	VIDAL SOLÓRZANO	JUANA CATALINA	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	96,38
3	010481887-7	RÍOS ORDÓÑEZ	SEVERO EDGARDO	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	96,36
4	030141581-6	LEÓN PACHECO	BLANCA ALICIA	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	95,07
5	030174045-2	ROMO IGLESIAS	RÓMULO PETRONIO	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	93,95
6	010562260-9	CARRIÓN DURÁN	ALICIA FERNANDA	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	93,89
7	010471564-4	PULGARÍN MUEVECELA	MIRIAN NOEMÍ	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	93,71
8	010448662-6	ÁVILA DELGADO	JAVIER PATRICIO	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	93,68
9	010407109-7	CEVALLOS ESCANDÓN	DIANA ESTEFANÍA	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	93,39
10	010444578-8	MUÑOZ SALCEDO	DAVID AGUSTÍN	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	93,25
11	030176897-4	CRESPO IGLESIAS	REMIGIO ESTEBAN	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	93,19
12	070449418-6	ALVEAR REYES	JENNY MARGOTH	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	92,95
13	010306281-6	ARIAS CONTRERAS	PAOLA LORENA	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	92,88
14	010253282-7	ÁVILA GARZÓN	DAYANA ESTEFANYA	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	92,84
15	010420980-4	TORRES SACOTO	CHRISTIAN PATRICIO	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	92,49
16	010415391-1	ORDÓÑEZ OCHOA	ANA MARÍA	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	92,41
17	010458300-0	MERCHÁN DOMÍNGUEZ	ANDREA PAOLA	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	92,3
18	010326163-2	CARDENAS HEREDIA	MARTHA CUMANDÁ	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	92,21
19	010247830-2	MOSCOSO LAZO	GLADYS FABIOLA	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	92,135
20	010456699-7	COELLAR CANDO	ANDREA CATALINA	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	91,95
21	010480697-1	AYALA RÍOS	DAVID RENATO	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	91,885
22	010602296-5	GUERRA CORONEL	RAÚL FERNANDO	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	91,79
23	030182001-5	CORREA BARZALLO	GABRIEL IVÁN	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	91,72
24	010551075-4	ANDRADE CÁRDENAS	ROSANA GABRIELA	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	91,7
25	010399241-8	CALLE LOJA	ROSA ISABEL	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	91,57
26	010236008-8	SINCHE ROSALES	SANDRA NOEMÍ	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	91,27
27	010432154-2	ZALAMEA SUÁREZ	PEDRO JOSÉ	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	90,715
28	110350397-3	CUEVA MONTEROS	AMADO FERNANDO	Defensor(a) Público(a)	AZUAY	90,11

BOLÍVAR						
No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Postulación	Puntaje curso
1	020158327-5	ASTUDILLO SOLANO	MANUEL OLMEDO	Defensor(a) Público(a)	BOLÍVAR	95,85
2	020151796-8	CASTILLO CAMACHO	LUIS EDUARDO	Defensor(a) Público(a)	BOLÍVAR	95,85
3	020150646-6	FIERRO TORRES	HÉCTOR WELLINGTON	Defensor(a) Público(a)	BOLÍVAR	95
4	020127771-2	GALARZA SCHOENFELD	ALEXANDRA MARÍA DOLORES	Defensor(a) Público(a)	BOLÍVAR	94,9
5	020166740-9	ESPIN MONTESDEOCA	LUIS ALBERTO	Defensor(a) Público(a)	BOLÍVAR	93,5
6	020160836-1	SALTOS SOLANO	JOSÉ GREGORIO	Defensor(a) Público(a)	BOLÍVAR	92,71
7	020150834-8	ORTIZ JAYA	CRISTIAN RAÚL	Defensor(a) Público(a)	BOLÍVAR	92,36
8	020157763-2	MARTÍNEZ TAPIA	JOSÉ DAVID	Defensor(a) Público(a)	BOLÍVAR	91,36
9	020149597-5	JARRÍN GAIBOR	PATRICIO JAVIER	Defensor(a) Público(a)	BOLÍVAR	91,16

10	020172793-0	TUTASI REA	GLADYS JESSENA	Defensor(a) Público(a)	BOLÍVAR	91,06
11	020068371-2	HUILCA COBOS	MENTOR VITERVO	Defensor(a) Público(a)	BOLÍVAR	90,99
12	020157697-2	VALVERDE GAIBOR	DIEGO FABIÁN	Defensor(a) Público(a)	BOLÍVAR	90,16
13	020198649-4	ALDAZ VALLEJO	TANNYA DEL ROCÍO	Defensor(a) Público(a)	BOLÍVAR	90
14	020164309-5	GUZMÁN GUZMÁN	GALO SANTIAGO	Defensor(a) Público(a)	BOLÍVAR	89,66
15	020176106-1	CALERO CHERRES	ROSA VITELIA	Defensor(a) Público(a)	BOLÍVAR	89,4

CAÑAR						
No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Postulación	Puntaje curso
1	030190465-2	CUESTA CORONEL	ANDREA PAOLA	Defensor(a) Público(a)	CAÑAR	95,82
2	030171951-4	ABAD PALACIOS	CRISTIAN JAVIER	Defensor(a) Público(a)	CAÑAR	95,8
3	030122916-7	VERDUGO GÁRATE	CRISTIAN FERNANDO	Defensor(a) Público(a)	CAÑAR	94,74
4	030109084-1	MALO TOLEDO	CÉSAR ABDÓN	Defensor(a) Público(a)	CAÑAR	93
5	030145315-5	PEÑAFIEL SACOTO	JORGE MARTÍN	Defensor(a) Público(a)	CAÑAR	92,995
6	030145230-6	SALINAS LOYOLA	ANA LUCÍA	Defensor(a) Público(a)	CAÑAR	92,825
7	030125863-8	IDROVO CHIMBORAZO	HORTENCIA DE LOURDES	Defensor(a) Público(a)	CAÑAR	92,44
8	030194359-3	ROMO IGLESIAS	MARÍA EUGENIA	Defensor(a) Público(a)	CAÑAR	92,37
9	171434785-1	SIGUENCIA CONTRERAS	MARCOS ANDRÉS	Defensor(a) Público(a)	CAÑAR	92,27
10	030128276-0	QUIZHPI FLORES	FABIOLA NATALY	Defensor(a) Público(a)	CAÑAR	91,9
11	030229652-0	SANTACRUZ FERNÁNDEZ	ADRIANA CATALINA	Defensor(a) Público(a)	CAÑAR	91,72

CARCHI						
No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Postulación	Puntaje curso
1	040153023-3	ROSETO LUCERO	JONATHAN SIMÓN	Defensor(a) Público(a)	CARCHI	96,8
2	040121560-3	FLOREZ FLORES	JOHNNY DANIEL	Defensor(a) Público(a)	CARCHI	96,78
3	040144354-4	CHAFUEL JARAMILLO	PAOLA FERNANDA	Defensor(a) Público(a)	CARCHI	96,69
4	040122318-5	GARCÍA ORBE	MIGUEL ÁNGEL	Defensor(a) Público(a)	CARCHI	95,95
5	040174810-8	GARCÍA PUEDMAG	MARÍA ISABEL	Defensor(a) Público(a)	CARCHI	95,94
6	040135620-9	CADENA VILLARREAL	JANNETH ANALÍA	Defensor(a) Público(a)	CARCHI	94,55
7	040124541-0	RUALES REINOSO	LEONARDO ANTONIO	Defensor(a) Público(a)	CARCHI	93,57
8	040110388-2	VILLARREAL TAPIA	JUAN CARLOS	Defensor(a) Público(a)	CARCHI	93,21
9	040069549-0	ESCOBAR CADENA	LANDIVAR ALEXANDER	Defensor(a) Público(a)	CARCHI	93,04
10	040128711-5	VELASCO CÁRDENAS	JENNYFFER ALEXANDRA	Defensor(a) Público(a)	CARCHI	90,74
11	040146189-2	VALENCIA FIGUEROA	JOHN MAURICIO	Defensor(a) Público(a)	CARCHI	90,39

CHIMBORAZO						
No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Postulación	Puntaje curso
1	060413462-7	BUÑAY YUQUILEMA	FRANCIS EDUARDO	Defensor(a) Público(a)	CHIMBORAZO	96,5
2	060382409-5	GONZÁLEZ POMA	MARGARITA ISABEL	Defensor(a) Público(a)	CHIMBORAZO	95,5
3	060357098-7	LEMA COLCHA	GERMÁN PATRICIO	Defensor(a) Público(a)	CHIMBORAZO	92,85
4	060283694-2	TENEMASA NARANJO	ROBINSON HÉCTOR	Defensor(a) Público(a)	CHIMBORAZO	92,3
5	060301203-0	PÉREZ MARTÍNEZ	ÉDISON JAVIER	Defensor(a) Público(a)	CHIMBORAZO	92,16
6	060349611-8	HARO BARROSO	SILVIA VARINIA	Defensor(a) Público(a)	CHIMBORAZO	91,81

7	060346529-5	RAMÍREZ AYALA	PAÚL ARMANDO	Defensor(a) Público(a)	CHIMBORAZO	91,41
8	060286664-2	VALLEJO LARA	JORGE SANTIAGO	Defensor(a) Público(a)	CHIMBORAZO	91
9	060408698-3	DEL POZO LARREA	MARÍA JOSÉ	Defensor(a) Público(a)	CHIMBORAZO	90,16
10	060336421-7	QUINTANILLA DÍAZ	ERNESTO JAVIER	Defensor(a) Público(a)	CHIMBORAZO	88,45
11	060322887-5	TAPIA RAMOS	CÉSAR EDUARDO	Defensor(a) Público(a)	CHIMBORAZO	88,2
12	171246216-5	SUÁREZ ORTIZ	NEY FRANCOIS	Defensor(a) Público(a)	CHIMBORAZO	88,01
13	060276409-4	ANDRADE ARRIETA	DENNIS ROBERTO	Defensor(a) Público(a)	CHIMBORAZO	87,21
14	060300991-1	MANCERO DÍAZ	JUAN GABRIEL	Defensor(a) Público(a)	CHIMBORAZO	86,4

COTOPAXI						
No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Postulación	Puntaje curso
1	180231470-6	AYALA JARAMILLO	TANIA SOLEDAD	Defensor(a) Público(a)	COTOPAXI	97,19
2	060391192-6	CAIZA PÉREZ	MÉLIDA ELIZABETH	Defensor(a) Público(a)	COTOPAXI	96,85
3	050279827-5	GUANOLUISA BARRAGÁN	ANA GABRIELA	Defensor(a) Público(a)	COTOPAXI	95,74
4	050327982-0	ANDACHI CÁRDENAS	WASHINGTON DAVID	Defensor(a) Público(a)	COTOPAXI	93,94
5	060377458-9	YAMBAY ALULEMA	JHONATAN ROLANDO	Defensor(a) Público(a)	COTOPAXI	93,69
6	050285975-4	OSORIO SANTOS	JOSÉ WLADIMIR	Defensor(a) Público(a)	COTOPAXI	93,31
7	180421865-7	NUÑEZ MEDINA	ROGELIO ISAAC	Defensor(a) Público(a)	COTOPAXI	91,71
8	050289677-2	MUSO LEMA	SEGUNDO DANIEL	Defensor(a) Público(a)	COTOPAXI	91,7
9	050298034-5	CALVOPIÑA VARGAS	WASHINGTON FERNANDO	Defensor(a) Público(a)	COTOPAXI	91,04
10	050263779-6	ACUÑA HERRERA	LORENA SALOMÉ	Defensor(a) Público(a)	COTOPAXI	90,83
11	050334459-0	GÁLVEZ DÍAZ	AMANDA LISETTE	Defensor(a) Público(a)	COTOPAXI	90,26
12	110357420-6	ROHODEN GUAMÁN	ELVA JOCEFINA	Defensor(a) Público(a)	COTOPAXI	90,03
13	050231555-9	PROAÑO TRÁVEZ	WILSON GUILLERMO	Defensor(a) Público(a)	COTOPAXI	89,01
14	050235607-4	TAPIA VILLEGAS	WÁLTER ANÍBAL	Defensor(a) Público(a)	COTOPAXI	88,76
15	050233137-4	CHACHAPOYA GUALPA	ROBERTO CARLOS	Defensor(a) Público(a)	COTOPAXI	87,36
16	050242953-3	FREIRE ANDOCILLA	PABLO ANDRÉS	Defensor(a) Público(a)	COTOPAXI	87,25
17	050227961-5	FLORES PAZMIÑO	PAÚL FERNANDO	Defensor(a) Público(a)	COTOPAXI	87,15
18	050244344-3	MORENO VILLARROEL	DAVID ISAÍAS	Defensor(a) Público(a)	COTOPAXI	87,11
19	050239051-1	OBANDO CARRILLO	JOSÉ VICENTE	Defensor(a) Público(a)	COTOPAXI	87

EL ORO						
No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Postulación	Puntaje curso
1	070399507-6	QUIZHPE CHILIQINGA	JOHNNY JAVIER	Defensor(a) Público(a)	EL ORO	95,36
2	070354203-5	ARMIJOS CHALÁN	LAURA DEL CARMEN	Defensor(a) Público(a)	EL ORO	94,86
3	070231872-6	ALVARADO ARMIJOS	ÁNGEL ABEL	Defensor(a) Público(a)	EL ORO	94,8
4	070505741-2	MIRANDA ALBÁN	VÍCTOR ANDRÉS	Defensor(a) Público(a)	EL ORO	93,81
5	070352593-1	PRADO FALCONÍ	GONZALO FABRICIO	Defensor(a) Público(a)	EL ORO	93,71
6	070337179-9	MARTÍNEZ SALINAS	JUAN CARLOS	Defensor(a) Público(a)	EL ORO	93,36
7	070370783-6	GUERRA ESPADERO	MAURO DANIEL	Defensor(a) Público(a)	EL ORO	93,36
8	070287040-3	MAZA VALLE	AIME GINNA	Defensor(a) Público(a)	EL ORO	93,26
9	070246465-2	ENRÍQUEZ UREÑA	LUIS ALFREDO	Defensor(a) Público(a)	EL ORO	92,81
10	070506707-2	NIETO MACAS	MILTON FELICIANO	Defensor(a) Público(a)	EL ORO	92,31

11	070453445-2	RIGCHA BETÚN	DENYS EDUARDO	Defensor(a) Público(a)	EL ORO	92,11
12	070408200-7	CUENCA VALLE	MARCIA DEL CARMEN	Defensor(a) Público(a)	EL ORO	91,9
13	070336205-3	LUNA POLO	JOFFRE HIPOLITO	Defensor(a) Público(a)	EL ORO	91,8
14	070474221-2	OCAMPO RIOFRÍO	VÍCTOR ISRAEL	Defensor(a) Público(a)	EL ORO	91,36
15	070453368-6	CUENCA RUÍZ	BOLÍVAR MANUEL	Defensor(a) Público(a)	EL ORO	91,25
16	070466591-8	GÓMEZ AYORA	FRANCISCO JAVIER	Defensor(a) Público(a)	EL ORO	91,19
17	070441714-6	SISALIMA NARVÁEZ	JULIO CÉSAR	Defensor(a) Público(a)	EL ORO	91,11
18	110336796-5	ORDÓÑEZ APOLO	MOISÉS HERASMO	Defensor(a) Público(a)	EL ORO	91,11
19	070408642-0	MENDIETA SARMIENTO	PATRICIA ANGELITA	Defensor(a) Público(a)	EL ORO	90,06
20	030142399-2	ORMAZA SALAMEA	CARLOS VICENTE	Defensor(a) Público(a)	EL ORO	89,36
21	070442453-0	RODRÍGUEZ PALMA	VICENTE ARTURO	Defensor(a) Público(a)	EL ORO	88,81
22	070521361-9	BRAVO CALLE	ANDREA MATILDE	Defensor(a) Público(a)	EL ORO	88,65

ESMERALDAS						
No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Postulación	Puntaje curso
1	080250427-4	BUSTOS MERCHÁN	RAFAEL VINICIO	Defensor(a) Público(a)	ESMERALDAS	94,19
2	080278069-2	ANGULO VALENCIA	JOHANNA PAMELA	Defensor(a) Público(a)	ESMERALDAS	92,71
3	080174440-0	QUINÓNEZ QUINÓNEZ	CARLOS LUIS	Defensor(a) Público(a)	ESMERALDAS	90,57
4	080294831-5	OREJUELA VARGAS	KLÉVER JESÚS	Defensor(a) Público(a)	ESMERALDAS	90,2
5	080129812-6	CORTÉS ESTACIO	SILVIO	Defensor(a) Público(a)	ESMERALDAS	90,14
6	080155415-5	ORDÓÑEZ CÓRDOVA	LUIS ALBERTO	Defensor(a) Público(a)	ESMERALDAS	90,06
7	171602239-5	PROAÑO GAVILÁNEZ	ÉBELING TAMARA	Defensor(a) Público(a)	ESMERALDAS	89,16
8	080165954-1	ANDRADE OYARVIDE	HÉCTOR RENE	Defensor(a) Público(a)	ESMERALDAS	88,2
9	080171428-8	BANGUERA SANTANDER	JULIO ALEJANDRO	Defensor(a) Público(a)	ESMERALDAS	87,63
10	080313922-9	INTRIAGO BRIONES	ÁNGELA MARÍA	Defensor(a) Público(a)	ESMERALDAS	86,7
11	080255801-5	CERÓN RUBIO	ROMMEL GEFFREY	Defensor(a) Público(a)	ESMERALDAS	86,47
12	100196372-5	GAMBOA REQUENE	GANDHY GASPAR	Defensor(a) Público(a)	ESMERALDAS	85,2
13	080301831-6	LASTRA AMAYA	ANTONIA ALEXANDRA	Defensor(a) Público(a)	ESMERALDAS	84,9
14	170622285-6	VERA VERA	ÓSCAR ALFREDO	Defensor(a) Público(a)	ESMERALDAS	84,8
15	080159598-4	RHOR CEVALLOS	MARGARITA KARINA	Defensor(a) Público(a)	ESMERALDAS	84,75
16	080052608-9	NICOLA CAICEDO	HUGO IVÁN	Defensor(a) Público(a)	ESMERALDAS	84,46
17	080167079-5	CABEZAS GRUEZO	MARÍA NEIDA	Defensor(a) Público(a)	ESMERALDAS	83,85
18	170893565-3	JARRÍN MENDOZA	TAMARA VICTORIA	Defensor(a) Público(a)	ESMERALDAS	83,15
19	080218978-7	PROAÑO ARTEAGA	BASILIO ANTONIO	Defensor(a) Público(a)	ESMERALDAS	81,86

GALÁPAGOS						
No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Postulación	Puntaje curso
1	110272294-7	SALAZAR AGUILAR	PATRICIA	Defensor(a) Público(a)	GALÁPAGOS	88,61
2	060427738-4	REA VEINTIMILLA	ANA VALERIA	Defensor(a) Público(a)	GALÁPAGOS	88,11

GUAYAS						
No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Postulación	Puntaje curso
1	020177584-8	JARRÍN SÁNCHEZ	ÁNGEL ISRAEL	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	99,69
2	092592689-1	GONZÁLEZ ECHEVERRÍA	MARÍA FERNANDA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	98,5
3	092659855-8	CRESPO ZAMORA	OFELIA ANGÉLICA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	98,37
4	092786747-3	ORRALA MACÍAS	ÉVELYN STEFANÍA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	97,5
5	092101874-3	NIVELA RODRÍGUEZ	PAMELA MICHELLE	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	97,075
6	092775520-7	GUARNIZO ESPINOSA	STALYN MIJAIL	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	95,9
7	092690385-7	QUITO CARPIO	CHRISTIAN LUVIN	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	95,9
8	091764162-3	TITO ÁLVAREZ	SEGUNDO ORLANDO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	95,8
9	120620267-1	IBARRA CADENA	WÉNDY ARACELY	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	95,78
10	092167207-7	LIMA PANTA	EMILIO MANUEL	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	95,58
11	092677955-4	COELLO MINCHALA	JAIME ALEXANDER	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	95,37
12	092519596-8	RAZA REYES	LADY CAROLINA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	95,37
13	092709245-2	LUYO JOZA	LAM JEIPHTAUNG	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	95,25
14	092308728-2	MANTILLA NARVÁEZ	MARÍA DANIELA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	95,15
15	092115669-1	ZAMBRANO FRANCO	SHARON JHAEL	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	95,1
16	070508636-1	APOLO AGUILAR	JORGE MAURICIO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94,95
17	091901318-5	POSLIGUA AVEIGA	JANETH FERNANDA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94,9
18	092711715-0	LEÓN YAMBAY	PATRICIO SANTIAGO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94,84
19	091526261-2	CHILUIZA RODRÍGUEZ	ELAINE	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94,82
20	020161312-2	COLOMA GAVILANES	LUIS AMADO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94,82
21	110411050-5	CASTILLO BANDA	MARCO ANDREY	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94,77
22	091747578-2	VERDUGA SÁNCHEZ	SÓCRATES AUGUSTO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94,75
23	131345180-7	ZAMBRANO LOOR	RUDDY JAHAIRA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94,67
24	091346637-1	VERA SILVA	KELLY ALEJANDRINA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94,61
25	171693325-2	NORITZ MURILLO	GIANELLA ESTEFANI	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94,575
26	092247249-3	LIMA NARVÁEZ	GABRIELA ALEJANDRA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94,5
27	092304447-3	REINA ZAMBRANO	DINA FABIANA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94,5
28	093081618-6	ORDÓÑEZ RIERA	ANDREA MICHELLE	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94,5
29	092346855-7	ALARCÓN MACÍAS	KAREN PAULINA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94,5
30	092557883-3	OBANDO AGUIRRE	VICKY DEL ROSARIO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94,5
31	091166261-7	CASTRO ARAGUNDI	JHONNY GABRIEL	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94,37
32	091287560-6	MEJÍA ZAMBRANO	VÍCTOR GALO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94,35
33	120595479-3	CHÉRREZ CHÉRREZ	JUAN CARLOS	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94,32
34	091420682-6	MOREIRA CLAUDIO	ROLANDO JAVIER	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94,315
35	030165470-3	PERALTA VÁSQUEZ	CRISTIAN FABRICIO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94,25

36	020151589-7	GAIBOR GAIBOR	ROBERTO WILLAN	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94,21
37	092747652-3	CADME RODAS	PAOLA YOLANDA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94,17
38	092873531-5	SOLÍS CORTEZ	JUAN ELÍAS	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94,17
39	092504075-0	CHECA AGUIRRE	KARLA VERÓNICA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	94
40	092703232-6	MEDINA MOLINA	STEFANNY CAROLINA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,94
41	150059592-9	VILLANUEVA VELASTEGUÍ	LUIS EFRAÍN	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,91
42	092528808-6	REYES MENA	GABRIEL ANTONIO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,9
43	093006979-4	GALLARDO DUEÑAS	DIANA ESTHER	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,89
44	060378479-4	NÁJERA SEGOVIA	DAVID ISRAEL	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,875
45	091585000-2	DÍAZ CASAREZ	HÉCTOR ARMANDO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,77
46	092544640-3	VILLAFUERTE MORENO	TATIANA CAROLINA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,72
47	092020848-5	MESTANZA PONCE	JORGE ANDRÉS	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,625
48	131156016-1	MOREIRA ARTEAGA	DIANA LORENA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,625
49	120373025-2	CHICHANDE SORNOZA	NELSON BOLÍVAR	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,62
50	070356195-1	MONTALVÁN RAMÍREZ	MIGUEL ÁNGEL	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,525
51	120389028-8	MONTIEL RODRÍGUEZ	GRACE DE LAS MERCEDES	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,455
52	092385189-3	ROBALINO SÁNCHEZ	NATALY TERESA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,45
53	092201966-6	HUERA CUZCO	FAUSTO LEONARDO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,39
54	020210377-6	BURBANO LUZURIAGA	ADRIÁN RAMIRO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,37
55	090906530-2	PULLEY CANTOS	LOLA BETHZABÉ	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,37
56	092284245-5	VILLACRESES ROMERO	DAYANA GABRIELA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,32
57	091752849-9	LIMONES VILLACRÉS	ESTEFANÍA KAROLINA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,3
58	130845643-1	GARCÍA BRAVO	MARÍA AUXILIADORA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,29
59	020072532-3	GALARZA	JOSÉ ERMINIO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,29
60	120294980-4	VACA ZAMBRANO	LIDIA MAGALI	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,24
61	060356362-8	VELASTEGUÍ ROMERO	JORGE LUIS	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,22
62	091203481-6	CHANCAY VILLAFUERTE	WILSON OLIVO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,22
63	050241421-2	MULLO MAYO	ÉDISON PATRICIO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,215
64	092651716-0	MANTILLA ALARCÓN	DIANA PAMELA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,2
65	091874958-1	SANTILLÁN LÓPEZ	VALERIA GABRIELA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,2
66	070323286-8	MOLINA TROYA	JÉSSICA PRISCILA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,15
67	080233207-2	GÓMEZ CASTILLO	ÉDISON DAVID	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,14
68	092554006-4	TALBOT NIETO	MARÍA DE LOURDES	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,13
69	020148492-0	COBOS COBOS	ANTONIO PATRICIO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93,07
70	091919999-2	DÁVILA ÁLVAREZ	JAIME ROBERTO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93
71	092501146-2	VIDAL CASTRO	ANDREA SARAY	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	93

72	091925020-9	MARTILLO MOYANO	WASHINGTON ANDRÉS	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	92,97
73	110404257-5	CÓRDOVA PARDO	PAOLA ANDREA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	92,95
74	091330701-3	PERALTA PIEDRAHITA	ISABEL CRISTINA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	92,95
75	092189657-7	SÁNCHEZ SOLÓRZANO	CYNTHIA JOHANNA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	92,9
76	093044369-2	SALINAS SEDAMANOS	JENNIFFER GABRIELA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	92,9
77	060190097-0	CIFUENTES BARRENO	JOSÉ EDELBERTO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	92,9
78	120244716-3	MORANTE SANTILLÁN	GINGERE ELIZABETH	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	92,875
79	092714310-7	GUALA PAZ	JENNIFFER NORMA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	92,84
80	092479003-3	LUZÁRRAGA SALAZAR	MÓNICA GABRIELA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	92,83
81	020126961-0	PINOS ROBALINO	ADRIÁN VINICIO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	92,8
82	171400182-1	CENTENO ROQUE	LUIS MIGUEL	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	92,72
83	092140173-3	ZABALA BEJAR	NADIA ANTONIETA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	92,62
84	091243329-9	PORTALUPPI FERAUD	MARÍA MICHELE	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	92,5
85	092299871-1	RÍOS CANTOS	DEBORA SARAY	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	92,4
86	092396397-9	RODRÍGUEZ LARREA	ROBERTO JOSÉ	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	92,35
87	092445223-8	MALUCÍN MEDINA	MARÍA JOSÉ	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	92,33
88	091868180-0	VARGAS ABAD	JULIO CÉSAR	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	92,3
89	091626753-7	SUÁREZ BANCHÓN	IVONNE DEL ROCÍO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	92,3
90	091986470-2	CASTAÑEDA HIDALGO	TYRONE ADOLFO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	92,27
91	092130775-7	MERA ORTIZ	JÉNNY ALEXANDRA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	92,15
92	120517989-6	SILVA COLINA	STÉPHANI CAROLINA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	92,13
93	171607596-3	ESPINOZA ORTEGA	STEVEN HERNÁN	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	92
94	120501857-3	SANDOYA ONOFRE	ÁNGELA MARÍA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	92
95	020138108-4	VELASCO CAMACHO	ANTONIO RAFAEL	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,94
96	092212672-7	VÁSQUEZ VALDIVIEZO	ROSA ELVIRA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,91
97	171891814-5	ROSETO LEÓN	MARÍA GABRIELA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,9
98	091938157-4	CANALES CULCAY	VÍCTOR RAFAEL	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,87
99	092586819-2	ESCUDERO ARIAS	JAIME JACOBO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,85
100	130863489-6	MORENO PÉREZ	OSWALDO ANDRÉS	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,815
101	092640158-9	MOREIRA VINUEZA	JONATHAN JAVIER	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,785
102	091767625-6	OYAGUE FALCONÍ	JORGE WASHINGTON	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,77
103	030203013-5	PADILLA CHIMA	JOSÉ RAMIRO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,75
104	091784335-1	LAJONES SÁNCHEZ	MARTHA FABIOLA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,74
105	060244769-0	CRISTELLOTT VIZUETA	FREDDY HERNÁN	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,72
106	091977719-3	MELO ENRÍQUEZ	CARLOS PETER	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,7
107	091882666-0	NÚÑEZ VEGA	LINDA MARGARITA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,69
108	092831596-9	MIRABA ANDRADE	MARÍA JOSÉ	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,605

109	131181876-7	ALOMOTO SANTANA	MARÍA XIMENA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,6
110	092264268-1	MITE CANTOS	GABRIEL GUILLERMO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,47
111	070281791-7	SÁNCHEZ NAREA	VÍCTOR HUGO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,46
112	092698239-8	LÓPEZ VULGARÍN	CARLOS CRISTÓBAL	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,35
113	091433705-0	ENCALADA ALCÍVAR	RUBÉN DARÍO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,32
114	091750649-5	RAMÍREZ SAVERIO	JOSÉ GABRIEL	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,25
115	092001583-1	MOROCHO SAGUAY	MARÍA AZUCENA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,18
116	020163068-8	VALVERDE TACURI	KARLA ROSAURA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,15
117	091078128-5	MATEO TORRES	JÉNNY MARITZA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,12
118	091650127-3	GUTIÉRREZ SALAZAR	WELDY SILVANA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,09
119	091714706-8	NÚÑEZ ZAMORA	ROLANDO ALEXIS	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	91,01
120	090957652-2	HILL PIEDRA	JUAN CARLOS	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,95
121	091468739-7	LARROSA LEÓN	JUANA KATHERINE	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,95
122	120202412-9	GÓMEZ MEDINA	IRMA ELIZABETH	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,94
123	091093976-8	FUENTES MIRANDA	MARÍA GABRIELA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,88
124	091871605-1	ESPINOZA AGUIRRE	JOSÉ FRANCISCO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,87
125	092020501-0	RAMÍREZ PINTO	LUIS ANTONIO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,85
126	091815399-0	VELÁSQUEZ MORÁN	KATHERINE ELIZABETH	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,785
127	092497810-9	YAGUAL PINEDA	VIVIANA MARÍA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,785
128	020171696-6	SANTAMARÍA COLOMA	GISELLA MILÁNGELA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,75
129	091637503-3	PETROCHE MANZANO	AMALIA CAROLINA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,71
130	120605818-0	SANDOYA YANCE	DANIEL FERNANDO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,6
131	091587064-6	CÁRDENAS MORENO	DAISY DAYANARA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,57
132	092334010-3	VALVERDE TENESACA	JIMMY ALBERTO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,5
133	091819974-6	RUIZ ALCÍVAR	KARINA ALEXANDRA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,5
134	092666924-3	SUESCÚM CAICEDO	MILDRED MICHELLE	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,45
135	091936536-1	VELA ANDRADE	PABLO HANNÍBAL	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,42
136	091439564-5	COBOS GUZMÁN	YOLANDA INDELIRA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,37
137	090869873-1	CONCHA BARZOLA	PETER GERARDO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,37
138	070303437-1	CORREA CUM	JÉNNIFFER KATIUSKA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,35
139	091195853-6	SANTOS VARGAS	IVÁN ALFREDO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,32
140	090892655-3	BAQUERIZO LUQUE	XAVIER ANTONIO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,3
141	091798225-8	CORONEL IBARRA	ÓLGER LUDGARDO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,27
142	120626817-7	BAÑOS GAMARRA	SANDY ELIZABETH	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,2
143	091146266-1	CHÉVEZ BRIONES	MÁXIMA ELIZABETH	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,12
144	092647664-9	VALLEJO VALLEJO	JÉNNIFFER CARMEN	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,1
145	092018634-3	SUMBA JADÁN	SUMAC IVONNE	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,07

146	092462455-4	ESPINOZA CANTOS	PRISCILLA DEL ROSARIO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,07
147	070415736-1	VEGA COBOS	YELENA MERCEDES	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90,04
148	180215141-3	FIALLOS RAMOS	ROSA CELINA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90
149	080220813-2	SOSA BONE	JUAN CARLOS	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90
150	130830720-4	ALAY GONZÁLEZ	ELIZABETH ALEXANDRA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	90
151	092577992-8	CRUZ CANTOS	STEPHANIE SOLANGE	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	89,9
152	171437437-6	SÁNCHEZ MINAYA	MARÍA BELÉN	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	89,9
153	092437441-6	ÁLAVA LOOR	JUAN PABLO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	89,85
154	010261890-7	JIMÉNEZ ORDÓÑEZ	HÉCTOR LEONARDO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	89,83
155	091562927-3	REGALADO TUTIVÉN	JOEL EUGENIO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	89,6
156	091413712-0	REINOSO VARGAS	JUAN JAVIER	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	89,56
157	030164233-6	SERPA ENCALADA	CRISTIAN GUILLERMO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	89,53
158	092683195-9	TUTIVÉN RONQUILLO	ROXANNA STEFANÍA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	89,51
159	091756700-0	OREJUELA MAGALLANES	JOSÉ XAVIER	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	89,48
160	070175051-5	VERA RAMÍREZ	DOLORES MARITZA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	89,47
161	092540596-1	MONTOYA SOLÓRZANO	DIANA CAROLINA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	89,38
162	020160300-8	BAYAS GAIBOR	JOHNNY STEEVE	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	89,37
163	092650374-9	GARCÍA CRUZ	DIEGO DARÍO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	89,35
164	091585092-9	JIMÉNEZ SILVA	FELICITA LEONOR	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	89,34
165	070413982-3	MIRANDA FREIRE	LUCÍA DEL CISNE	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	89,33
166	092359781-9	CACAO YANCHAPAXI	NORA CECILIA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	89,32
167	020156769-0	SOTO ZAVALA	ERIK STEVE	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	89,32
168	171402154-8	JÁCOME YEROVÍ	COSME ROBERTO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	89,19
169	120142328-0	ROMERO CAÑIZARES	SANDRA ODETT	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	89,17
170	130939683-4	ACUÑA CHONG	DAVID GABRIEL	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	89,1
171	092285758-6	NEUMANE ROCA	DIANA BELÉN	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	89,075
172	091195781-9	ANZULES JALCA	FRANKLIN HENRY	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	89,05
173	120466394-0	ARRÉGUI RODRÍGUEZ	MARÍA BELÉN	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	88,95
174	092633594-4	ANDRADE MEDRANDA	KEVIN ALAIN	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	88,95
175	120094020-1	VALENCIA GAVILÁNEZ	MIGUEL AUGUSTO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	88,9
176	092777559-3	FALQUEZ MORANTE	SULAY ELISA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	88,9
177	092421899-3	SEPÚLVEDA SOTO	ARIEL EDUARDO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	88,89
178	091828734-3	SÁNCHEZ MARURI	GUSTAVO OSWALDO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	88,87
179	110334636-5	BERMEO RODRÍGUEZ	PABLO SANTIAGO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	88,87
180	090185785-4	NAVARRETE TUTIVÉN	CARLOS TITO GEANCARLOS	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	88,865
181	120629699-6	FALCONÍ MARTÍNEZ	DANIEL	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	88,82

182	091804805-9	CAICEDO LEONES	VÍCTOR HUGO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	88,8
183	030043566-6	QUINTEROS RIVERA	IGNACIO RAÚL GILBERTO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	88,8
184	091565541-9	MENDOZA YÉPEZ	WÁLTER ESTUARDO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	88,79
185	091834082-9	SILVA LASLUIA	CHRISTIAN EDUARDO	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	88,77
186	092658603-3	CORONEL LINO	ESTEFANÍA ALEXANDRA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	88,77
187	090788864-8	GAVILANES MENDOZA	PETITA AURORA	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	88,74
188	090929052-0	MORÁN CEDILLO	MARCOS GEOVANNI	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	88,735
189	091359320-8	SORIA MURILLO	MARTHA DEL PILAR PRESLEY	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	88,72
190	020062368-4	ZAPATA ACUÑA	WASHINGTON	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	88,72
191	091494047-3	BASANTES ALBAN	MIGUEL ANGEL	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	88,7
192	091726513-4	CHANDY VELEZ	NARCISA DE JESUS	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	88,67
193	091909891-3	SOLOZANO HUBER	MARIELA NATALY	Defensor(a) Público(a)	GUAYAS	88,67

IMBABURA						
No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Postulación	Puntaje curso
1	100241105-4	GUERRERO FUENTES	MARCOS VINICIO	Defensor(a) Público(a)	IMBABURA	95,65
2	171622410-8	ALMEIDA VILLALBA	ROBERTO ANDRÉS	Defensor(a) Público(a)	IMBABURA	95,18
3	100262284-1	CAZAR VILLACÍS	ANDREA ELIZABETH	Defensor(a) Público(a)	IMBABURA	94,65
4	100197632-1	CHICAIZA PEÑAFIEL	JORGE ÉDGAR	Defensor(a) Público(a)	IMBABURA	93,83
5	100293267-9	ROSETO OBANDO	KATY YADIRA	Defensor(a) Público(a)	IMBABURA	92,14
6	100251221-6	CORAL SALAS	LUCÍA ODERAY	Defensor(a) Público(a)	IMBABURA	91,91
7	100210889-0	POSSO LEGARRETA	DANIEL	Defensor(a) Público(a)	IMBABURA	91,65
8	060379002-3	VACACELA JARAMILLO	JOSÉ LUIS	Defensor(a) Público(a)	IMBABURA	91,32
9	171559653-0	ACOSTA RUIZ	JOSÉ GABRIEL	Defensor(a) Público(a)	IMBABURA	91,29
10	020191887-7	COLOMA MAYORGA	WILLIAN GEOVANNY	Defensor(a) Público(a)	IMBABURA	91,13
11	100323137-8	PÁEZ MANOSALVAS	MAYRA FERNANDA	Defensor(a) Público(a)	IMBABURA	90,41
12	100323396-0	FUENTES MORENO	LENIN EDUARDO	Defensor(a) Público(a)	IMBABURA	89,68
13	100238933-4	RIVADENEIRA GRIJALVA	JUAN GUILLERMO	Defensor(a) Público(a)	IMBABURA	89,62
14	100202132-5	ORTEGA CABEZAS	WASHINGTON OLMEDO	Defensor(a) Público(a)	IMBABURA	88,71
15	171053981-6	MORA CADENA	JOFFRE HERNÁN	Defensor(a) Público(a)	IMBABURA	88,59
16	100218859-5	FRANCO FRANCO	JOSÉ CRISTIAN	Defensor(a) Público(a)	IMBABURA	88,59
17	100220864-1	VERGARA PROAÑO	JOSÉ ANTONIO	Defensor(a) Público(a)	IMBABURA	88,45
18	100168135-0	TORRES MIRANDA	OTTO ALEJANDRO	Defensor(a) Público(a)	IMBABURA	88,26

LOJA						
No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Postulación	Puntaje curso
1	110387252-7	MENESES SOTOMAYOR	MARÍA CRISTINA	Defensor(a) Público(a)	LOJA	99,6
2	110386739-4	BURNEO CUEVA	KARLA STEFANÍA	Defensor(a) Público(a)	LOJA	97
3	110407128-5	BRAVO FERNÁNDEZ	DARWIN GUSTAVO	Defensor(a) Público(a)	LOJA	96,7
4	110368892-3	MERINO BERMEO	JOHANNA VANESSA	Defensor(a) Público(a)	LOJA	94,75
5	110389220-2	CUEVA OVIEDO	SANTIAGO AUGUSTO	Defensor(a) Público(a)	LOJA	94,5
6	110339086-8	MONTERO RAMÍREZ	JUAN EMILIO	Defensor(a) Público(a)	LOJA	93,36
7	110421296-2	SILVA ARMIJOS	HARTMAN JOFFRE	Defensor(a) Público(a)	LOJA	93,16
8	110423586-4	SARAGURO GUTIÉRREZ	BEATRIZ DEL ROSARIO	Defensor(a) Público(a)	LOJA	93
9	110364085-8	FIERRO MONTALVO	MÓNICA DEL CARMEN	Defensor(a) Público(a)	LOJA	92,45
10	110473976-6	GUZMÁN GÓMEZ	MARÍA BELÉN	Defensor(a) Público(a)	LOJA	92,4
11	110347104-9	SANTÍN GUERRERO	ÉDISON PAÚL	Defensor(a) Público(a)	LOJA	91,9
12	110426303-1	REINOSO JIMÉNEZ	MARÍA ELENA	Defensor(a) Público(a)	LOJA	91,7
13	110427690-0	ORDÓÑEZ SINCHE	ROBERTO CARLOS	Defensor(a) Público(a)	LOJA	91,66
14	110360796-4	GUZMÁN CHÁVEZ	MARIELISSA DE LOURDES	Defensor(a) Público(a)	LOJA	91,45
15	110318680-3	LEÓN GAONA	DARWIN HEVERLADI	Defensor(a) Público(a)	LOJA	91,2
16	110420292-2	MOROCHO ANDRADE	ANÍVAL LUIS	Defensor(a) Público(a)	LOJA	91,16
17	190045466-9	GUZMÁN CHÁVEZ	MARCELA ROCIBEL	Defensor(a) Público(a)	LOJA	90,51
18	110376815-4	QUIZHPE HIDALGO	GLENDA KARINA	Defensor(a) Público(a)	LOJA	89,75
19	110255174-2	SOTO GRANDA	NANCI PIEDAD	Defensor(a) Público(a)	LOJA	89,12

LOS RÍOS						
No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Postulación	Puntaje curso
1	130849762-5	BAQUEZEA INTRIAGO	ALVARO VINICIO	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	98,16
2	120555705-9	BARZOLA ALMEIDA	JOSÉ FERNANDO	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	97,25
3	120582179-4	MENA ARÉVALO	KATTY LINDSAY	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	94,26
4	120272525-3	CARVAJAL MORENO	HÉCTOR JULES	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	93,74
5	120457954-2	TAYHING CAMPBELL	ÉRIKA VALERIA	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	93,36
6	020156953-0	SILVA VELOZ	ANDRÉS SEBASTIÁN	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	92,46
7	120366430-3	VALENCIA RAMÍREZ	MÓNICA ISABEL	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	92,26
8	171194255-5	LITARDO CAICEDO	CARLOS LUIS	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	91,84
9	120481506-0	NÚÑEZ HEREDIA	ANA JESSENIA	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	91,56
10	120243077-1	RIVERA VILLACÍS	DIEGO FABRICIO ROBERTO	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	91,46
11	120554744-9	MACÍAS CASTRO	MIRYAN GRACIELA	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	91,4

12	120628052-9	QUINTO MACÍAS	STEFANÍA CLARIBEL	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	91,36
13	120392880-7	ROMERO DI LORENZO	ROBERTO CARLOS	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	91,01
14	120457606-8	MURILLO SOTO	SILVANA JESÚS	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	91,01
15	120326147-2	LEÓN YÁNEZ	MIRIAN ONDINA	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	90,9
16	120441242-1	PROAÑO FIGUEROA	DOLORES VERÓNICA	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	90,76
17	120335548-0	FAJARDO BARCO	JULIO ENRIQUE	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	90,38
18	171279513-5	SIMBA OCHOA	FREDDY GONZALO	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	89,96
19	171169463-6	MACÍAS FÉLIX	GABRIEL IGNACIO	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	89,7
20	091476170-5	MACÍAS AVELLANEDA	MERCY GRACIELA	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	89,68
21	120280353-0	VIZUETE MENDOZA	YOLIMA REBECA	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	89,65
22	120200442-8	GUERRERO ZUMA	MARCO ANTONIO	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	89,24
23	171702227-9	LOQUI MASSUH	IRENE ARAMINTA	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	88,9
24	171492439-4	ACURIO LOOR	YADIRA DEL ROCÍO	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	88,76
25	120397555-0	QUIÑÓNEZ MANTILLA	DIANA JACQUELINE	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	88,36
26	020172887-0	VERA BÓSQUEZ	ADRYANA ROSSYCELA	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	88,16
27	090824502-0	MOREIRA FLORES	GINA ALEXANDRA	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	87,86
28	120442322-0	SALAZAR PETAO	LUIS GUILLERMO	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	87,81
29	170830137-7	BURBANO MARTINETTI	SIRCE CLEOPATRA	Defensor(a) Público(a)	LOS RÍOS	87,45

MANABI						
No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Postulación	Puntaje curso
1	131261039-5	ÁLAVA ZAMBRANO	STHELA MONSERRAT	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	98
2	130667107-2	ANDRADE CASTILLO	RENÁN EDUARDO	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	96,35
3	130366267-8	CANDO GARCÍA	RAMÓN ANTONIO	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	95,5
4	131139958-6	BARRENO CEDEÑO	MARÍA ELENA	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	95,35
5	131282339-4	CÁRDENAS MERO	ADRIANA LILIBETH	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	95,11
6	050186609-9	CASTRO LLERENA	MARÍA CATALINA	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	95
7	130975968-4	VERA SILVA	LUIS EDUARDO	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	94,5
8	130884349-7	SAN ANDRÉS PÉREZ	XAVIER ALEJANDRO	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	94,36
9	131150510-9	BRIONES MERA	ROLANDO NARCISO	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	94,2
10	130965572-6	MENDOZA CASTILLO	ALFREDO ENRIQUE	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	94
11	131025207-5	SABANDO ESPINALES	MARÍA LAURA	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	93,85
12	130566727-9	CADENA MANOSALVAS	MARKU MARDUCK	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	93,43
13	131037945-6	MURILLO ZAVALA	LEYDA MARÍA	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	93,4
14	130988651-1	MENDOZA BENAVIDES	MARCIA MELANIE	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	93,4
15	131184001-9	MORALES SALTOS	JAHAIRA VANESSA	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	93,16

16	131248772-9	MACÍAS QUIROZ	CARLOS LUIS	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	92,81
17	131152158-5	ROBEN MOREIRA	ANGÉLICA MARÍA	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	91,9
18	130722019-2	ZAMBRANO SALCEDO	LENIN STEVENS	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	91,76
19	130843707-6	CEDEÑO VÉLIZ	MILLER ORESTE	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	91,75
20	130987326-1	ZAMBRANO GONZÁLEZ	LEONARDO DAMIÁN	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	91,36
21	130968459-3	MIELES VERA	WILLIAN EZEQUIEL	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	90,76
22	130851960-0	ARTEAGA ZAMBRANO	FRANK WENSESLAO	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	90,41
23	130979184-4	PINCA Y MUÑOZ	CARLOS ALEJANDRO	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	90,36
24	130546542-7	NAVARRETE PICO	NILDA INÉS	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	89,95
25	130771334-5	CARREÑO PILLIGUA	WASHINGTON ARMANDO	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	89,86
26	131289671-3	CAICEDO VALVERDE	GABRIELA ALEJANDRA	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	89,84
27	131137791-3	CUENCA RIVADENEIRA	VIVIANA ANNABEL	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	89,76
28	130406728-1	PONCE PÁRRAGA	MAURO HERIBERTO	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	89,26
29	130999813-4	SALTOS MOLINA	LEONIDAS GABRIEL	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	89,21
30	131169377-2	ZAMBRANO VÉLEZ	TATIANA MONSERRATE	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	89,21
31	130863945-7	DELGADO BAILÓN	DOMINGO ELEUTERIO	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	88,66
32	130684966-0	QUIMIS SORNOZA	LEIVER PATRICIO	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	88,56
33	130252391-3	MARTINI ROBLES	GINO ANTONIO	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	88,4
34	130824369-8	SOLÓRZANO CAICEDO	KENNY AUGUSTO	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	88,11
35	131161069-3	JARRE PONCE	JOSE IVÁN	Defensor(a) Público(a)	MANABÍ	87,85

MORONA SANTIAGO						
No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Postulación	Puntaje curso
1	140045738-6	MORALES TORRES	YESENIA KATIRIA	Defensor(a) Público(a)	MORONA SANTIAGO	96,75
2	030197030-7	ARIZAGA CALDERÓN	JHONATAN DANIEL	Defensor(a) Público(a)	MORONA SANTIAGO	95,66
3	140052535-6	BARROS FIGUEROA	DIANA PATRICIA	Defensor(a) Público(a)	MORONA SANTIAGO	95,31
4	140061184-2	CALLE RIERA	BLANCA ELENA	Defensor(a) Público(a)	MORONA SANTIAGO	94,9
5	140069834-4	CASTRO PARRA	PABLO JAVIER	Defensor(a) Público(a)	MORONA SANTIAGO	94,87
6	140045846-7	PALACIOS JARAMILLO	DANNY XAVIER	Defensor(a) Público(a)	MORONA SANTIAGO	94,76
7	140077712-2	RODRÍGUEZ PACHECO	RAÚL SEBASTIÁN	Defensor(a) Público(a)	MORONA SANTIAGO	92,91

NAPO						
No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Postulación	Puntaje curso
1	150054304-4	ENRÍQUEZ NARANJO	SANDRA PAOLA	Defensor(a) Público(a)	NAPO	91,81
2	171729878-8	RODRÍGUEZ TORRES	CHRISTIAN RAMÓN	Defensor(a) Público(a)	NAPO	89,75
3	150059198-5	MARÍN COSTALES	ANITA PAULINA	Defensor(a) Público(a)	NAPO	89,4
4	060130777-0	BRITO SARMIENTO	BRÉMER MARCELO	Defensor(a) Público(a)	NAPO	88,16

5	160043498-7	URIBE EIVAR	ÁLEX RODRIGO	Defensor(a) Público(a)	NAPO	87,53
6	170747017-3	ZAMBRANO COELLO	JACINTA ERATELDA	Defensor(a) Público(a)	NAPO	87,37

ORELLANA						
No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Postulación	Puntaje curso
1	050306412-3	ACOSTA SEMBLANTES	BYRON EDUARDO	Defensor(a) Público(a)	ORELLANA	90,81
2	170529459-1	COSTA GONZÁLEZ	ALEXIS AGUSTÍN	Defensor(a) Público(a)	ORELLANA	89,63
3	220003572-9	ÁLAVA BALSECA	IRENE ELIZABETH	Defensor(a) Público(a)	ORELLANA	89,35
4	020175430-6	VERDEZOTO GARCÍA	SONIA JUDITH	Defensor(a) Público(a)	ORELLANA	88,06
5	150045885-4	RODRÍGUEZ GAIBOR	ERNESTO PATRICIO	Defensor(a) Público(a)	ORELLANA	87,15
6	110436066-2	GUAMÁN YANES	ANALÍ ELIZABETH	Defensor(a) Público(a)	ORELLANA	84,26

PASTAZA						
No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Postulación	Puntaje curso
1	180275265-7	GARCÉS MAYORGA	DIEGO VLADIMIR	Defensor(a) Público(a)	PASTAZA	94,89
2	060461287-9	PEREDES PERALTA	VICTORIA JOHANA	Defensor(a) Público(a)	PASTAZA	93,31
3	171332458-8	AZUERO	NANCY DEL CARMEN	Defensor(a) Público(a)	PASTAZA	93,1
4	180317164-2	ARTEAGA INTRIAGO	TELMO VINICIO	Defensor(a) Público(a)	PASTAZA	91,55
5	180378934-4	GUACHI SORIA	FREDY GEOVANY	Defensor(a) Público(a)	PASTAZA	90,75
6	030184549-1	SIGUENCIA SACOTO	ANGEL DE JESUS	Defensor(a) Público(a)	PASTAZA	90,29

PICHINCHA						
No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Postulación	Puntaje curso
1	171396519-0	SOTALÍN NIVELA	MAURICIO FERNANDO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	99,5
2	020137720-7	BORJA GARCÍA	HERNÁN POMPILO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	99,37
3	171645278-2	ORBE MARTÍNEZ	LUISA ANGÉLICA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	99,25
4	171743660-2	SULCA VILLAMARIN	HOMERO DANILO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	98,51
5	171157756-7	ALTAMIRANO ESPINOSA	LUIS HERNÁN	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	98,26
6	060396614-4	CISNEROS BANDERAS	PAULINA ALEJANDRA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	97,5
7	060384699-9	SORIA CARPIO	CLARA ELIZABETH	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	97,47
8	171770081-7	SÁNCHEZ DELGADO	PAÚL VICENTE	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	97,26
9	020119182-2	POZO SERRANO	MARCELO FABIÁN	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	97,255
10	171618874-1	CONTERO BASTIDAS	ALICIA MARGARITA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	96,5
11	171455907-5	ANDRADE ROVAYO	TERESA DEL ROCÍO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	96,21
12	020154958-1	VEGA JIMÉNEZ	KLÉVER ROLANDO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	96,17
13	030202637-2	MOGROVEJO MATA	JAVIER ESTEBAN	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	96
14	020161605-9	ARTEAGA LÓPEZ	MARCIA JOCONDA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	95,76
15	020138192-8	ROMERO PAZMIÑO	ROCÍO RAQUEL	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	95,745

16	171131397-1	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	VIOLETTA DE LOURDES	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	95,69
17	080236701-1	GUILCAPI VALENCIA	VÍCTOR EMILIO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	95,67
18	171793259-2	LÓPEZ VILLAVICENCIO	ESTEFANY NÁTALY	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	95,58
19	020065995-1	MANZANO VÁSQUEZ	EDICTOR RODRIGO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	95,58
20	171508744-9	MUELA BRAVO	KARLA LISETH	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	95,5
21	100302461-7	PUPIALES CARLOSAMA	JUAN NICOLÁS	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	95,35
22	171668888-0	ZAPATA PAZMIÑO	KATERINE EUGENIA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	95,315
23	172224260-7	VELÁSQUEZ MOREIRA	JÉNNIFFER ANGÉLICA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	95,31
24	171567995-5	PADILLA SÁNCHEZ	DIEGO MAURICIO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	95,25
25	040111833-6	LUDEÑA NAVARRETE	GUSTAVO PAÚL	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	95,22
26	140015554-3	MONTENEGRO GUZMÁN	GLENDA ELISABET	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	95,2
27	172003874-2	ÁVILA SILVA	DIEGO HERNÁN	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	95,16
28	060302664-2	MENDOZA CHÁVEZ	LUIS EDUARDO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	95
29	180337765-2	MORALES LLERENA	EDUARDO SANTIAGO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	94,95
30	171381270-7	YÁNEZ CALERO	WILLIAN RICARDO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	94,94
31	171515834-9	SILVA TABORDA	LOLITA PATRICIA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	94,91
32	020153172-0	HURTADO CASTRO	JUAN CARLOS	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	94,9
33	040162581-9	TUBÓN GUERRÓN	MARÍA SOLEDAD	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	94,89
34	040138810-3	VELASCO TERÁN	JUAN PABLO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	94,84
35	172108226-9	PINCHA VELOZ	GEOVANA ALEXANDRA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	94,58
36	060140086-4	HARO AVENDAÑO	LIVIA GERMANIA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	94,55
37	180298928-3	CARRASCO CRUZ	IGNACIO FABRICIO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	94,54
38	180252498-1	VELOZ SÁNCHEZ	DOLORES ALEXANDRA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	94,54
39	080251197-2	CAICEDO GOYES	JULIA ALEJANDRA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	94,54
40	171273392-0	CATOTA ACOSTA	MYRIAN CECILIA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	94,54
41	092422454-6	GUEVARA MENA	ÁNGEL WILFRIDO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	94,47
42	171436999-6	PAZMIÑO MENDOZA	MARCO CLEMENTE	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	94,4
43	040126144-1	SILVA PEREIRA	CRISTIAN DANILO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	94,39
44	171694569-4	MEJÍA BERRONES	SOFÍA FERNANDA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	94,34
45	060408046-5	SEGOVIA VELASTEGUÍ	ÉRICA VICTORIA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	94,28
46	171638941-4	CEVALLOS GARCÍA	VÍCTOR HUGO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	94,26
47	172316875-1	GUERRERO CACUANGO	NINA ALEXANDRA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	94,23
48	171510303-0	ZEA BUITRÓN	DAYANA CAROLINA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	93,95
49	020153428-6	SÁNCHEZ LÓPEZ	ANDRÉS SANTIAGO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	93,89
50	110375212-5	GUERRERO JARAMILLO	ANDREA YARMILA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	93,84
51	171618432-8	CORRALES AGAMA	PABLO ANDRÉS	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	93,78

52	170910046-3	PAZMIÑO ZURITA	GIOVANNA ALEXANDRA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	93,7
53	092657284-3	MACHADO ZAMORA	JÉNNIFFER RAFAELA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	93,62
54	040159038-5	CHENAS MARTÍNEZ	MIGUEL ÁNGEL	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	93,61
55	050209447-7	YÁNEZ ROCHA	MILTON RENÉ	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	93,58
56	070520486-5	BARRIGA LOAIZA	ANA MARÍA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	93,54
57	020123230-3	NÚÑEZ ALBÁN	JOSÉ ALFONSO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	93,53
58	150057877-6	LÓPEZ MONTERO	MÁGALI DEYANIRA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	93,5
59	171231302-0	CHACÓN SALAZAR	MARGARITA DEL PILAR	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	93,45
60	010353954-0	ÁVILA CAMPOVERDE	OLGA PATRICIA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	93,38
61	020094859-4	MORENO DEL POZO	MIGUEL ARTURO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	93,38
62	180364553-8	ARCOS TIGSE	KEVIN DANIEL	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	93,26
63	170990438-5	YÁNEZ FIGUEROA	SAYRA MARISOL	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	93,22
64	171871572-3	TIPÁN VILLAMARÍN	DAYSY EVELYN	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	93,13
65	171434250-6	SÁNCHEZ SHAIQUA	TATIANA ANDREA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	93,11
66	020170688-4	GRANIZO CHÁVEZ	ANDRÉS CRÍSTOPHER	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	93,08
67	171005633-2	TORRES MACHUCA	ÁNGEL BENIGNO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	93,03
68	020140876-2	MORA VACA	ZORAYA ALEJANDRA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	93
69	171815422-0	COLCHA TIERRA	EDWIN ORLANDO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,9
70	170953906-6	CÁRDENAS LORENCES	PAÚL DAVID	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,88
71	170894838-3	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	ELENA PATRICIA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,875
72	020148177-7	VILLAGRÁN HURTADO	JAVIER NAPOLEÓN	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,87
73	170934110-9	RIBADENEIRA TORRES	GABRIEL ORLANDO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,87
74	171825228-9	MOYA VICUÑA	JÉNNY ELIZABETH	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,77
75	060201306-2	ROMERO BARRENO	DIANA XIMENA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,745
76	171363367-3	TACO PACHACAMA	MARÍA ESPERANZA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,73
77	172274625-0	SÁNCHEZ VELÁSQUEZ	GABRIELA DENNICE	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,71
78	180367366-2	NARANJO VACA	ÓSCAR OMAR	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,67
79	171404026-6	ZAMBRANO VIZUETE	MARCO IVÁN	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,65
80	060185992-9	MOREANO ESPINOZA	ANÍBAL FERNANDO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,63
81	010311332-0	GUZMÁN AGUILERA	MARGARETH CAROLINA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,63
82	171166259-1	CAMINO ALARCÓN	WILSON RODRIGO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,6
83	070400291-4	SOLANO SAAVEDRA	JUAN CARLOS	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,45
84	060303267-3	GUERRERO GODOY	ROSENDO PAÚL	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,43
85	030194296-7	CORONEL IDROVO	ANDREA MARIBEL	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,4
86	171222469-8	MENESES NÚÑEZ	JORGE ANÍBAL	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,39
87	171286494-9	LAGOS LÓPEZ	MARÍA EUGENIA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,34

88	020156613-0	BURBANO VISTÍN	SANDRA PATRICIA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,325
89	060405133-4	BONILLA ALBÁN	MARÍA BELÉN	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,32
90	171826533-1	FARINANGO RAMÍREZ	CARLOS AUGUSTO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,32
91	180272395-5	MONTERO LÓPEZ	IVÁN PATRICIO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,3
92	050125140-9	MORALES COQUE	CARLOS EUCLIDES	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,3
93	171553684-1	VEGA VARGAS	DORIS GUADALUPE	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,29
94	171233882-9	HARO JARAMILLO	KARLA ESTEFANÍA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,29
95	170488783-3	CEVALLOS PARRA	JORGE EDUARDO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,27
96	171431835-7	BORJA ROMÁN	MARCELA PAOLA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,265
97	171842971-3	YUPA PALLCHISACA	FANNY MARIBEL	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,265
98	060320283-9	CHÁVEZ VILLACRÉS	MARÍA ELIZABETH	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,26
99	110240156-7	CASTILLO GUERRERO	ESTARMAN ISIDORO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,19
100	171019058-6	PORTILLA JÁCOME	ALICIA MARGOTH	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,18
101	171413700-5	CRESPO CABRERA	PEDRO ANDRÉS	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,14
102	171623177-2	RAMÍREZ QUEVEDO	ROSARIO ELIZABETH	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,12
103	170718200-0	RHON CUEVA	FRANCOISE LIZETTE	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,11
104	020158021-4	URQUIZO BECERRA	SANTIAGO ANDRÉS	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,08
105	171827153-7	VILLAGÓMEZ GARCÍA	ANDRÉS RAÚL	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	92,04
106	180205624-0	VILLENA NAVAS	AMELIA DEL CARMEN	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,95
107	020147096-0	MONTOYA MORETA	LOLITA DEL PILAR	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,9
108	050178060-5	TAPIA TAPIA	GERMÁNICO EFRAÍN	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,83
109	020131467-1	MARIÑO CHÁVEZ	MORIS MARCELO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,8
110	171425929-6	MEJÍA ROSERO	SYLVIA PAOLA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,78
111	171370499-5	SALTOS GALARZA	PABLO FERNANDO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,77
112	171202072-4	LARA NIVELÓ	MIGUEL ÁNGEL	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,68
113	171614906-5	OCAMPO CARBO	ADRIANA VERÓNICA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,67
114	170388448-4	ESTRELLA CAHUEÑAS	RAÚL ERNESTO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,67
115	020178118-4	URBANO BORJA	MARCELO IVÁN	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,61
116	171574087-2	SALGADO ZAPATA	JORGE ANDRÉS	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,57
117	171272781-5	HERRERA GUEVARA	CRISTIAN OMAR	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,51
118	170822406-6	JAYA VILLACRÉS	DIEGO WLADIMIR	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,49
119	060303866-2	MERINO CISNEROS	FABRICIO ANTONIO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,47
120	171956082-1	TRUJILLO BELTRÁN	KARINA NATHALIE	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,46
121	171222203-1	MOYA MONCAYO	EMILIO ALEJANDRO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,39
122	172072641-1	JHAYYA GARCÉS	ANDREA ESTEFANÍA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,33
123	160050839-2	VELASCO MOROCHO	MÓNICA ALEXANDRA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,32

124	171170799-0	TITUAÑA AMÁN	NANCY PATRICIA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,24
125	170958101-9	VARGAS ARMIJO	NORMA EDUVIGES	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,24
126	180276648-3	JORDÁN NARANJO	GERMÁN VICENTE	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,22
127	172419694-2	HERRERA HERRERA	CARLA IVANOVA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,2
128	170852072-9	ZAPATA ANDRADE	MARCO ANTONIO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,19
129	171773185-3	NÚÑEZ PURUNCAJAS	DAYSÍ DE LOS ÁNGELES	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,18
130	172024068-6	MOYOTA BERMEO	VERÓNICA NÁTALY	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,12
131	171496409-3	VÁSCONEZ HINOJOSA	DAVID PATRICIO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,1
132	172255363-1	GONZÁLEZ POMA	RUTH ANDREA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,09
133	180248641-3	VILLACRÉS TORRES	ELVIA JUDITH	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,09
134	171317379-5	RODRÍGUEZ DURÁN	CRISTIAN ALEXANDER	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	91,04
135	020186174-7	BAZANTES POVEDA	MILENA YADIRA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,99
136	172219448-5	PÁEZ LASSO	MARÍA BELÉN	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,94
137	171289550-5	BENAVIDES PÉREZ	EDDY FERNANDO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,93
138	171391775-3	ZAMBRANO AVILEZ	SARA MARIELA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,9
139	171397065-3	FLORES CEVALLOS	MÓNICA DEL PILAR	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,87
140	171645449-9	CORONEL TOLEDO	STEPHANIE ELIZABETH	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,87
141	170559676-3	HIDALGO JARAMILLO	GERARDO VICENTE	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,8
142	040110324-7	VALLEJO NARANJO	FERNANDO PAÚL	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,69
143	110421251-7	TINIZARAY JARAMILLO	MILTON ANTONIO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,65
144	020152188-7	PAREDES MOYANO	YESENIA ELIZABETH	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,64
145	171711993-5	MENA NAVARRETE	MARCO ANDRÉS	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,62
146	171238236-3	CABEZAS MORALES	MYRIAM EDITH	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,55
147	171221877-3	LITUMA CARRILLO	FREDDY OSWALDO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,48
148	110349901-6	SINCHE MORA	SERGIO ALBERTO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,4
149	171211543-3	YEROVI NOGALES	YOLANDA MAGDALENA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,39
150	170714164-2	ZURITA GARRIDO	RAÚL ÉDGAR	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,385
151	171219705-0	SALAZAR VIANA	ANTONIO XAVIER	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,34
152	171290024-8	GARZÓN JARRÍN	FREDDY ANTONIO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,34
153	020144749-7	LEMA ESTRADA	FERMÍN PATRICIO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,3
154	110294276-8	GÓMEZ RAMÓN	YADIRA ZADEZHDA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,28
155	170771217-8	PROAÑO PÉREZ	DIEGO XAVIER	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,28
156	171783358-4	SIZALEMA SÁNCHEZ	DIEGO PAÚL	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,26
157	171613834-0	RODRÍGUEZ BARAHONA	CRISTINA ALEJANDRA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,24
158	171831732-2	TORRES LARCO	ANA MARÍA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,17
159	060314039-3	ROJAS SALAZAR	ROSA ELENA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,17

160	020163840-0	GUERRERO RODRÍGUEZ	LUIS ALBERTO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,12
161	171483416-3	YANCHATIPÁN SÁNCHEZ	SILVIA MARIELA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,11
162	172021427-7	MIÑO VALVERDE	KARINA ALEXANDRA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,09
163	060336422-5	QUINTANILLA DÍAZ	MARIELA VICTORIA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	90,005
164	060311832-4	LLAMUCA NARANJO	JUAN ERNESTO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,97
165	190034444-9	VEGA CALVA	LILIA BEATRIZ	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,96
166	171665260-5	PALACIOS TERÁN	JENNY PAULINA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,9
167	100346381-5	MOROCHO ACHINA	JORGE XAVIER	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,88
168	171269913-9	ORTIZ BASSANTE	MICHELLE ESTEFANIA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,84
169	171600492-2	GARCIA BELTRAN	DIEGO JAVIER	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,82
170	171117414-2	RUIZ RAMON	MARIELA ROCIO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,82
171	171593135-6	BECERRA FREIRE	ROBERTO MANUEL	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,8
172	171603215-4	LLUMIQUINGA JACOME	SUSANA DEL CARMEN	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,78
173	170937259-1	PAZMIÑO SANTAMARIA	MARIA ISABEL	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,78
174	171290147-7	VALDIVIEZO GORDILLO	PABLO OSWALDO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,75
175	110343146-4	BRICEÑO RUIZ	ANAHI VERONICA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,7
176	100294618-2	POZO TORRES	DIEGO JESUS	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,69
177	020090459-7	POVEDA CAMACHO	NIDIA ARGENTINA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,64
178	171198467-2	CANDO VALLEJO	CARLOS ALBERTO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,63
179	170526686-2	SISA GUERRA	MARCO PATRICIO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,61
180	070216395-7	SARANGO AGUIRRE	COSME HERNAN	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,61
181	020109236-8	SAILEMA GAVILANES	JORGE HUMBERTO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,605
182	171023574-6	QUIMBITA HERNANDEZ	DOLORES GUADALUPE	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,58
183	020178736-3	AGUILAR OROZCO	OTTO VIDAL	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,49
184	170884491-3	RACINES MOLINA	DELIA GERMANIA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,48
185	171816061-5	BALLESTEROS ANDRADE	DAVID PATRICIO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,46
186	040099687-2	PANTOJA CARPIO	JULIO ARMANDO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,46
187	020182839-9	CAJO ÑAUNAY	WILMAN PATRICIO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,34
188	172065912-5	MACIAS BARRE	PATRICIA ELVIRA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,31
189	060323679-5	VERDEZOTO PEREZ	MARIA JOSSE	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,295
190	171331765-7	ARRIETA CABRERA	FERNANDO MAURICIO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,28
191	100200954-4	RODRIGUEZ NOGALES	MIRIAN SILVIA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,25
192	171564821-6	TIPAN SIMBAÑA	JAIME LEONARDO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,18
193	171208767-3	ROMO BENAVIDES	JAIME PATRICIO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,165
194	172097621-4	FIGUEROA MONTEROS	DIEGO SAUL	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,12
195	040133989-0	AGUILAR GORDON	FANNY ELIZABETH	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,04

196	171337468-2	GARCÉS DELGADO	JUAN CARLOS	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	89,03
197	171890667-8	HUILCA SIGUENZA	ERICK DAVID	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,93
198	100229282-7	PEREZ MOSQUERA	JUAN CARLOS	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,92
199	020153354-4	SALTOS MONTERO	ESTEBAN JAVIER	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,89
200	171837192-3	VALLEJO ESPINOZA	DIEGO FELIPE	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,86
201	180401417-1	GANAN CAMPOS	MARIA ELIZABETH	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,82
202	070377351-5	RUIZ AGUILAR	KENNIA LISSETTE	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,805
203	100323846-4	GUDIÑO CARRION	WILSON FRANCISCO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,77
204	171936591-6	ALVAREZ FUENTES	GABRIELA CUMANDA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,76
205	020171246-0	VALLE PAZMIÑO	LUIS CARLOS	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,75
206	171332763-1	BENAVIDES OLEAS	CARLOS AUGUSTO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,64
207	170673612-9	CORONADO VITERI	CARLOS RAMIRO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,58
208	171433548-4	TERAN NARANJO	CRISTHIAN MAURICIO	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,57
209	050321514-7	TOAQUIZA VILCA	CRISTIAN MANUEL	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,54
210	040104374-0	CHAVEZ CHICAZ	SILVANA MAGDALENA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,51
211	171517577-2	GUERRA CEDEÑO	MAYRA LORENA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,5
212	171075949-7	FONSECA CEVALLOS	CIRA PAULINA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,47
213	040083682-1	DIAZ YEPEZ	MARIA EUGENIA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,45
214	020174213-7	SANCHEZ SANCHEZ	MARIA ISABEL	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,39
215	170441111-3	GUAMANI JAME	JUAN ELIAS	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,38
216	171613102-2	RAMIREZ SALAZAR	ANDRES RODRIGO YADIRA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,365
217	171144981-7	CAMPUES FLORES	ALEXANDRA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,35
218	171249902-7	VIZUETE CORDONEZ	EVA ESPERANZA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,32
219	120464094-8	CHICO BRAVO	SILVIA EVA	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,26
220	100266120-3	BARRAGAN VACA	PABLO FABIAN	Defensor(a) Público(a)	PICHINCHA	88,25

SANTA ELENA						
No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Postulación	Puntaje curso
1	090839128-7	BRAVO BARROS	SANDRA AZUCENA	Defensor(a) Público(a)	SANTA ELENA	97,1
2	091833081-2	ALVARADO SOLÓRZANO	DIANA GABRIELA	Defensor(a) Público(a)	SANTA ELENA	95,95
3	171277332-2	SOSA ORTIZ	SEGUNDO GUSTAVO	Defensor(a) Público(a)	SANTA ELENA	95,36
4	091519527-5	LOOR ZAMBRANO	KLÉBER STALIN	Defensor(a) Público(a)	SANTA ELENA	94
5	030215347-3	ZHINDON ZEAS	FREDDY JAVIER	Defensor(a) Público(a)	SANTA ELENA	93,46
6	020157229-4	LLANOS ORTEGA	GEORGE JÉFFERSON	Defensor(a) Público(a)	SANTA ELENA	89,85
7	070504408-9	ZHIÑIN COCHANCELA	MARÍA FERNANDA	Defensor(a) Público(a)	SANTA ELENA	89,21
8	020080506-7	MEDINA BALDASSARRI	GALO ENRIQUE	Defensor(a) Público(a)	SANTA ELENA	88,86

9	092890583-5	ZAMBRANO SALAZAR	KARLA MARCELA	Defensor(a) Público(a)	SANTA ELENA	88,01
---	-------------	------------------	---------------	------------------------	-------------	-------

SANTO DOMINGO TSACHILAS						
No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Postulación	Puntaje curso
1	172032540-4	ÁLVAREZ BAZURTO	JAIME DAVID	Defensor(a) Público(a)	SANTO DOMINGO TSÁCHILAS	96,68
2	171155895-5	BORJA QUISHPE	MARIO ALEJANDRO	Defensor(a) Público(a)	SANTO DOMINGO TSÁCHILAS	95,1
3	171756373-6	CHUM CAÑIZARES	ÁNGEL LIZARDO	Defensor(a) Público(a)	SANTO DOMINGO TSÁCHILAS	94,86
4	172195648-8	VÁSCONEZ NAVARRETE	MARÍA JACQUELINE	Defensor(a) Público(a)	SANTO DOMINGO TSÁCHILAS	94,15
5	020166013-1	MONTENEGRO BÓSQEZ	ISRAEL EMILIANO	Defensor(a) Público(a)	SANTO DOMINGO TSÁCHILAS	92,7
6	171479809-5	MALDONADO VILLACRÉS	ESTEBAN GEOVANY	Defensor(a) Público(a)	SANTO DOMINGO TSÁCHILAS	92,45
7	171156687-5	RUANO BURBANO	NARCISA ISABEL	Defensor(a) Público(a)	SANTO DOMINGO TSÁCHILAS	92,3
8	172314044-6	CARRERA CHÓEZ	JENNY ELIZABETH	Defensor(a) Público(a)	SANTO DOMINGO TSÁCHILAS	92,15
9	171761168-3	VÁSCONEZ PERDOMO	MIGUEL ÁNGEL	Defensor(a) Público(a)	SANTO DOMINGO TSÁCHILAS	90,32
10	120593945-5	VALENZUELA LITARDO	WILSON HERNÁN	Defensor(a) Público(a)	SANTO DOMINGO TSÁCHILAS	90,19
11	171961098-0	MOREIRA CONTRERAS	ÉDGAR RICARDO	Defensor(a) Público(a)	SANTO DOMINGO TSÁCHILAS	89,84
12	120481745-4	MONTECE GÍLER	SALOMÓN ALEJANDRO	Defensor(a) Público(a)	SANTO DOMINGO TSÁCHILAS	88,71
13	080245213-6	MOREIRA ALVARADO	MARÍA FERNANDA	Defensor(a) Público(a)	SANTO DOMINGO TSÁCHILAS	87,19
14	172323178-1	VERA MENA	JONATHAN ALEJANDRO	Defensor(a) Público(a)	SANTO DOMINGO TSÁCHILAS	86,7
15	070184367-4	CAMPUZANO CUN	JOSELO BENJAMÍN	Defensor(a) Público(a)	SANTO DOMINGO TSÁCHILAS	86,66

SUCUMBÍOS						
No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Postulación	Puntaje curso
1	050185259-4	MORENO CELA	VÍCTOR JOSELITO	Defensor(a) Público(a)	SUCUMBÍOS	94,31
2	210020935-8	CABRERA REINOSO	MARÍA ELENA	Defensor(a) Público(a)	SUCUMBÍOS	91,7
3	070238165-8	RUIZ QUEVEDO	WILSON MANUEL	Defensor(a) Público(a)	SUCUMBÍOS	89,86
4	210015076-8	QUEZADA CABRERA	GUIDO ALONSO	Defensor(a) Público(a)	SUCUMBÍOS	88,79
5	171045387-7	TEJADA FUENTES	MILTON ENRIQUE	Defensor(a) Público(a)	SUCUMBÍOS	88,46
6	210028667-9	MESTANZA ORTIZ	ANITA MARITZA	Defensor(a) Público(a)	SUCUMBÍOS	88,11
7	150035340-2	ANZULES ESPINOZA	OLGA MARLENE	Defensor(a) Público(a)	SUCUMBÍOS	88
8	210020932-5	BRAVO BRAVO	ROCÍO ELIZABETH	Defensor(a) Público(a)	SUCUMBÍOS	87,63
9	170820040-5	ROBAYO ZAPATA	JOSÉ MEDARDO	Defensor(a) Público(a)	SUCUMBÍOS	87,24

TUNGURAHUA						
No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Postulación	Puntaje curso
1	180416537-9	HERRERA AMÁN	WÁLTER MARCELO	Defensor(a) Público(a)	TUNGURAHUA	95,26
2	180346189-4	GUAMÁN SUPE	CARLOS EFRAÍN	Defensor(a) Público(a)	TUNGURAHUA	94,76
3	180325336-6	NAVAS MEJÍA	ALEXANDRA ELIZABETH	Defensor(a) Público(a)	TUNGURAHUA	92,75

4	180288125-8	CARRASCO CARRASCO	FERNANDO BERNARDINO	Defensor(a) Público(a)	TUNGURAHUA	91,95
5	180356319-4	AGUILAR MOYANO CHIMBORAZO	DARÍO JAVIER	Defensor(a) Público(a)	TUNGURAHUA	91,84
6	180240741-9	NAVARRETE	GLADYS CECILIA	Defensor(a) Público(a)	TUNGURAHUA	91,52
7	180396556-3	YÁNEZ ECHEVERRÍA	JOSÉ LUIS	Defensor(a) Público(a)	TUNGURAHUA	91,18
8	180161417-1	OCAÑA FREIRE	REBECA VICTORIA	Defensor(a) Público(a)	TUNGURAHUA	90,43
9	180361217-3	ESCALANTE JIMÉNEZ	CHRISTIAN EDUARDO	Defensor(a) Público(a)	TUNGURAHUA	90,39
10	180390478-6	SALAS MEDINA	ANA MARÍA	Defensor(a) Público(a)	TUNGURAHUA	90,22
11	180354824-5	MARTÍNEZ RAMOS	PAÚL SANTIAGO	Defensor(a) Público(a)	TUNGURAHUA	89,86
12	180323562-9	SAILEMA CRIOLLO	SANDRA PAULINA	Defensor(a) Público(a)	TUNGURAHUA	89,71
13	180380889-6	SUÁREZ FLORES	ÉDISON FERNANDO	Defensor(a) Público(a)	TUNGURAHUA	89,53
14	180389098-5	GAIBOR IZA	PAULO CÉSAR	Defensor(a) Público(a)	TUNGURAHUA	87,18
15	020108721-0	MEDINA ESCOBAR	ORLANDO DAVID	Defensor(a) Público(a)	TUNGURAHUA	87

ZAMORA CHINCHIPE

No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Provincia Postulación	Puntaje curso
1	190049636-3	SALAZAR ORELLANA	FERNANDO ENRIQUE	Defensor(a) Público(a)	ZAMORA CHINCHIPE	92,6
2	110422901-6	RAMÓN ARMIJOS	MAIRA LOURDES	Defensor(a) Público(a)	ZAMORA CHINCHIPE	90,2
3	110356960-2	VALDIVIESO MONROY	SANTIAGO GUILLERMO	Defensor(a) Público(a)	ZAMORA CHINCHIPE	86,55
4	190041134-7	GÁLVEZ ANGULO	CRISTIAN MIGUEL	Defensor(a) Público(a)	ZAMORA CHINCHIPE	85,1
5	110281322-5	BURNEO PAZ	ANDREIY ANÍBAL	Defensor(a) Público(a)	ZAMORA CHINCHIPE	85

Razón: Siento por tal que el anexo que antecede forma parte de la Resolución 036-2016, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el diez de marzo de dos mil dieciséis.

f.) Dr. Andrés Segovia Salcedo, **Secretario General del Consejo de la Judicatura.**

No. 041-2016

EL PLENO DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”;

Que, el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley.”;

Que, los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador determinan: “Serán funciones del Consejo de la Judicatura además de las que determine la

ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial señala: “(...) los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios...”;

Que, el artículo 17 del Código Orgánico de la Función Judicial manifiesta: “La administración de justicia por la Función Judicial es un servicio público, básico y fundamental del Estado...”;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico de la Función Judicial prevé: “La administración de justicia será rápida y oportuna, tanto en la tramitación y resolución de la causa, como en la ejecución de lo decidido. Por lo tanto, en todas las materias, una vez iniciado un proceso, las juezas y jueces están obligados a proseguir el trámite dentro de los términos legales, sin esperar petición de parte, salvo los casos en que la ley disponga lo contrario...”;

Que, el artículo 156 del Código Orgánico de la Función Judicial contempla: “*Competencia es la medida dentro de la cual la potestad jurisdiccional está distribuida entre las diversas cortes, tribunales y juzgados, en razón de las personas, del territorio, de la materia, y de los grados.*”;

Que, el último inciso del artículo 157 del Código Orgánico de la Función Judicial, dictamina: “*La competencia de las juezas y jueces, de las cortes provinciales y demás tribunales, en razón del territorio, será determinada por el Consejo de la Judicatura, previo informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos. Será revisada por lo menos cada cuatro años.*”;

Que, el artículo 171 del Código Orgánico de la Función Judicial prescribe: “*En atención a las necesidades del servicio de administración de justicia, el Consejo de la Judicatura podrá disponer que a una misma unidad judicial se asignen dos o más jueces de la misma o distinta materia. Las servidoras y servidores que integran la unidad judicial prestarán su contingente por igual a todas las juezas y todos los jueces asignados a dicha unidad.*”;

Que, los literales a) y b) del numeral 8 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que de acuerdo a las necesidades del servicio, al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “*a) Crear, modificar o suprimir salas de las cortes provinciales, tribunales penales, juzgados de primer nivel y juzgados de paz; así como también establecer el número de jueces necesarios previo el informe técnico correspondiente. b) Establecer o modificar la sede, modelo de gestión y precisar la competencia en que actuarán las salas de las cortes provinciales, tribunales penales, tribunales de lo contencioso administrativo y tributarios juezas y jueces de primer nivel...*”;

Que, el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “*10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.*”;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 29 de noviembre de 2013, mediante Resolución 195-2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 177, de 5 de febrero de 2014, resolvió: “*CREAR LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS*”;

Que, mediante Memorando CJ-DNDMCSJ-2015-901, de 25 de septiembre de 2015, suscrito por el abogado Esteban Morales Moncayo, Director Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, remite

a la magister Natalia Novillo Rameix, Directora Nacional de Planificación a la fecha, el: “*INFORME DE CREACIÓN DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS*”;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2016-628, de 29 de febrero de 2016, suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General, quien remite los Memorandos CJ-DNJ-SNA-2015-949, de 1 de octubre de 2015, suscrito por el doctor Esteban Zavala Palacios, Director Nacional de Asesoría Jurídica; y, CJ-DNP-2016-358, de 19 de febrero de 2016, suscrito por la economista Glenda Calvas Chávez, Directora Nacional de Planificación, que contienen el proyecto de resolución y el informe para la propuesta de creación de la Unidad Judicial Multicompetente para el cantón Muisne, provincia de Esmeraldas; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

RESUELVE:

CREAR LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN MUISNE, DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS; Y REFORMAR LA RESOLUCIÓN 195-2013 MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: “CREAR LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN ATACAMES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CAPÍTULO I

CREAR LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS

Artículo 1.- Crear la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Muisne, provincia de Esmeraldas, integrada por jueces nombrados por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

Artículo 2.- Los jueces que integran la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Muisne, serán competentes en razón del territorio para este cantón.

Artículo 3.- Los jueces que integran la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Muisne, serán competentes para conocer y resolver las siguientes materias:

- 1) Civil y Mercantil**, conforme lo determinado en el artículo 240 del Código Orgánico de la Función Judicial y en el Código de Procedimiento Civil;
- 2) Inquilinato y Relaciones Vecinales**, de conformidad a la disposición contenida en el artículo 243 del Código Orgánico de la Función Judicial y en la Ley de Inquilinato;

- 3) **Trabajo**, conforme las disposiciones contenidas en el artículo 238 del Código Orgánico de la Función Judicial y en el Código de Trabajo;
- 4) **Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 234 numerales 1, 2, 4 y 5 del Código Orgánico de la Función Judicial;
- 5) **Violencia contra la Mujer o Miembro del Núcleo Familiar**, de conformidad con lo previsto en el artículo 232 del Código Orgánico de la Función Judicial y la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia;
- 6) **Adolescentes Infractores**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Código Orgánico de la Función Judicial, así como las determinadas en el Código de la Niñez y Adolescencia, y el Código Orgánico Integral Penal;
- 7) **Penal**, conforme lo determinado en el artículo 225 del Código Orgánico de la Función Judicial, así como las determinadas en el Código Orgánico Integral Penal;
- 8) **Contravenciones**, conforme lo determinado en los numerales 2, 3, 4 y 6 del artículo 231 del Código Orgánico de la Función Judicial, así como las determinadas en el Código Orgánico Integral Penal;
- 9) **Tránsito**, delitos y contravenciones, conforme las disposiciones contenidas en el artículo 229 del Código Orgánico de la Función Judicial, así como las determinadas en la ley; y,
- 10) **Constitucional**, conforme las disposiciones comunes de garantías jurisdiccionales previstas en el Título III de la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Artículo 4.- Suprimir las competencias que en razón del territorio tienen los jueces que integran la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Atacames, sobre el cantón Muisne, provincia de Esmeraldas.

Artículo 5.- Las causas del cantón el Muisne, provincia de Esmeraldas, que se encuentran en conocimiento de los jueces que integran la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Atacames, provincia de Esmeraldas, seguirán siendo conocidas y resueltas estos mismos jueces, con las mismas competencias en razón de la materia y territorio.

Artículo 6.- Los servidores judiciales de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Muisne, provincia de Esmeraldas, laborarán en el horario establecido por el Consejo de la Judicatura; no obstante, en días y horas no

laborables, ejercerán sus funciones cuando el servicio lo requiera, sujetándose a las disposiciones administrativas que emita la Dirección Provincial de Esmeraldas y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

CAPÍTULO II

REFORMAR LA RESOLUCIÓN 195-2013 MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: “CREAR LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN ATACAMES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”

Artículo 7.- Sustituir el artículo 2 por el siguiente texto:

“Artículo 2.- Los jueces que conforman la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Atacames de la provincia de Esmeraldas, serán competentes en razón del territorio para este mismo cantón.”.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La Dirección Nacional de Talento Humano realizará las gestiones necesarias para la contratación del personal requerido para el adecuado funcionamiento de esta unidad judicial.

SEGUNDA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General; la Dirección Nacional de Planificación; la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's; la Dirección Nacional de Talento Humano; la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial; la Dirección Nacional de Gestión Procesal y la Dirección Provincial del Esmeraldas del Consejo de la Judicatura.

TERCERA.- Esta resolución entrará en vigencia siete días después de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el catorce de marzo de dos mil dieciséis.

f.) Gustavo Jalkh Röben, **Presidente**.

f.) Dr. Andrés Segovia Salcedo, **Secretario General**.

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el catorce de marzo de dos mil dieciséis.

f.) Dr. Andrés Segovia Salcedo, **Secretario General**.